**UNIDAD 1**

**CONCEPTO HISTORIA**: conocimiento del pasado humano, valido y verdadero, para conocer el pasado debe haber un historiador que comprenda el objeto del pasado humano.

UTILIDAD: para el hombre satisface la necesidad de conocer su origen y pasado. Para las ciencias sociales en el estudio del presente la historia alude lo sucedido en el pasado y Para el derecho ayuda al jurista a hacer del derecho ya que este es resultante de factores políticos, sociales, económicos, geográficos

LAS INSTITUCIONES: Son un conjunto coherente de actos o acciones humanas, las instituciones en conjunto son el esqueleto sobre el que existe la vida social, se necesitan 3 elementos para que exista una institución estos son la situación o hecho social desempeña un papel activo, la valoración actúa en la mayoría de los casos de manera perjudicial a la institución y la regulación responde a las necesidades sociales, si alguno de estos falla la institución entra en crisis ya que no logra responder a las necesidad de los hombres

METODOLOGIA JURIDICA: Existen 3 etapas la HEURISTICA que es la búsqueda de testimonios sobre hechos humanos pasados, la CRITICA que analiza confronta y valora esos comentarios y por último el ORDENAMIENTO Y EXPOSICION que ordena los materiales y presenta los resultados.

* Heurística se compone de 3 pasos, primero la compulsa bibliográfica donde se informa sobre lo que ya está escrito sobre el tema, segundo la búsqueda de huellas que los vestigios dejados por los hechos humanos investigados y tercero el repositorio de testimonios donde se examinan documentos originales como libros, manuscritos, monedas, fotos, monumentos, etc.
* Critica es la analización cualitativa de cada testimonio, cuando se duda de la originalidad de un documento en esta etapa se recurre a la crítica externa donde se somete a peritaje químico a los documentos y la crítica interna que es cuando se duda de que el autor haya dicho la verdad en sus textos, por lo que para analizarlo se compara con otros textos de la época
* ORDENAMIENTO Y EXPOCISION todo lo obtenido debe ser ordenado y relacionado entre sí mediante una serie de inferencias, el resultado generalmente es expuesto por escrito y se debe ajustar a ciertos principios que exige la disciplina como las agregar las fuentes y aclaraciones a pie de página y al final del libro.

**AMERICA PRE HISPANICA (INCAS MAYAS Y AZTECAS)**

INCAS

ORGANIZACIÓN POLITICA

El imperio en su auge tenía 2.000.000 de km2 aprox desde ecuador hasta Mendoza, el centro del imperio se encontraba en cuzco, los incas invadieron muchos pueblos, hasta dividirse en 4 grandes regiones Chinchaysuyo, Antisuyo, Cuentisuyo y Collasuyo por esto se le llama el “tahuantisuyo” el imperio de las 4 regiones.

ORGANIZACIÓN POLITICA Y SOCIAL

El AYLLU eran grupos de familias emparentadas por un antepasado con un culto familiar y una extensión de tierra, estaban clasificados en Chunca 10 flias, Pachanca 100 flias y Huaranca 1000 flias. El INCA tenía su propio ayllu y cuando este fallecía los hijos creaban sus propios ayllus con privilegios se podría decir que eran ayllus de la nobleza.

La MITA era un tributo de trabajo obligatorio que duraba de 2 a 3 meses por año ejercido por hombres de 35 a 50 años

El YANACONAZGO era una clase social sin ayllus estos eran YANACONES provenientes de tribus rebeldes eran esclavos eternos, los prisioneros comunes o esclavos de guerra eran asignados al yanaconazgo

GOBIERNO era un imperio donde EL INCA tenía autoridad absoluta, poder sobre todo organismo, la sucesión del poder era hederitaria hacia el hijo más apto. Las 4 regiones estaban gobernadas cada una por un “apo-gobernador” que residía en Cuzco, dentro de las regiones existían provincias manejadas por gobernadores delegados y dentro de las provincias existían dos Sayas dependiendo de la cantidad de ayllus que existían en ellas. El orden político era Imperio-Regiones-Provincias-Sayas-Ayllus

ECONOMIA

El topu era una extensión de tierra dada a cada matrimonio los cuales no eran propietarios, dentro de la “marca” (extensión de tierra de cada ayllu) solo ¼ de tierra estaba destinada al topu. La base de la economía inca era la agricultura donde los productos cultivados fuera de los topu se destinaban al INCA y al culto, los incas innovaron en la forma de cultivo con las terrazas gigant4escas hechas por los “mitayos”. Su producción se principalmente en maíz seguido por la papa el maní los porotos y la mandioca, utilizaban herramientas como la azada y el “taclla” (tipo de pala en punta) echas de bronce la metalúrgica estaba más avanzada que en otros imperios se explotaba cobre oro y estaño también descubrieron el cobre de aleación. Los cultivos se distribuían en orden primero el INCA y nobleza segundo el mantenimiento del culto, tercero el sostenimiento de viudas, huérfanos o impedidos y ultimo el pueblo. El “quipu” era el sistema de contabilidad inca que consistía en hilos de diferentes alturas y colores.

MAYAS

ORGANIZACIÓN POLITICA

El imperio maya no fue un imperio en si ya que era un conjunto de ciudades independientes donde cada ciudad tenía su fuerza armada mayormente defensiva sin inclinaciones militares, cada gran ciudad estaba dirigida por un jefe el “halach vinic” el cual delegaba un “valav” para gobernar ciudades pequeñas

ORGANIZACIÓN JURIDICA

Eran muy severos, dictada por el mismo “halach vinic” o sus representantes, se castigaba el hurto con la esclavitud y el homicidio, adulterio o daños graves con la muerte.

ORGANIZACIÓN SOCIAL

Tenían un estricto orden social que constaba de 3 clases: La nobleza “Almenhehoob” eran funcionarios y sus familiares, así como los que encabezaban el culto. El pueblo “machualoob” eran los que se dedicaban a las labores dentro de la ciudad-estado, estos eran agricultura, cerámica, arquitectura, tejeduría. Caza, pesca, etc. Esclavos eran prisionero de guerra, ladrones condenados

ORGANIZACIÓN ECONOMICA

Como todo imperio andino la base era la agricultura del maíz y los porotos.

AZTECAS

ORGANIZACIÓN POLITICA

Formaron más que un imperio, una confederación donde las ciudades más importantes fueron Tenochtitlan, tezcoco y tlacopan. Los “calpullis” eran el núcleo primordial de la organización social, política, religiosa y administrativa, estos eran conjuntos de linajes muy grandes, existían 20 calpullis los cuales se agruparon en 4 regiones cada una con 5 calpullis. El “Tlatecutli” vivía en Tenochtitlan y era elegido por votación de un representante de cada región, los pueblos ajenos a la confederación eran gobernados por un jede designado por el emperador.

ORGANIZACIÓN JURIDICA

El derecho era patrilineal donde delitos como aborto, infanticidio o adulterio eran castigados con la muerte

**ESPAÑA A FINES DEL SIGLO XV (REINOS DE CASTILLA ARAGON Y NAVARRA)**

ORGANIZACIÓN POLITICA

Estableció una monarquía hereditaria al primer hijo varón en caso de no haber hijo varón a la mujer. El rey tenía facultades como dictar leyes, exigir pago de impuestos, nombrar altos funcionaros, jefe supremo del ejército, encargado de administrar justicia y nombrar funcionarios judiciales tenia estos poderes judiciales pero debía respetar el derecho sancionado

Rey estaba aconsejado por el consejo real y las cortes las cuales regulaban el poder real, para tomar decisiones importantes el rey debía llamar a las cortes (constituidas por 1 representante del clero, la nobleza y pueblo) como la guerra y la paz. Ayuntamientos o municipios estaban a cargo del gobierno local, fue una institución aristocrática y centralista donde los cargos municipales eran vendidos entre nobles, el rey nombraba corregidores para inspecciona el funcionamiento de los gobiernos municipales.

ORNDENAMIENTO LEGAL este consistía en un orden jurídico basado en los “fueros municipales” que contenían privilegios y exenciones otorgados por los habitantes de determinado pueblo, estos fueros la mayoría de las veces tenían intervención real, otorgando el fuero o aceptando los que ya estaban.

Las clases de fueron eral los fueros tipo donde la aplicación de este fuero se extendía a otra poblaciones y servía como base para otros y los fueros de frontera que eran los pertenecientes a los pueblos con los que limitaba la población musulmán, este fuero tenía muchos privilegios para atraer habitantes

El fuero real existió a partir del S. XIII con Alfonso X, el cual recopilo la tradición jurídica castellana y redacto siguiendo el método romanista (justinenano, corpus iuris civilis) de dividirlo en libros, títulos y leyes paulatinamente fue sustituyendo los fueros locales.

Recepción del derecho romano

Las partidas tuvieron sanción legal con el ordenamiento de Alcalá, estas atribuidas a Alfonso X, las partidasconstituyeron un avance en el sistema foral, sentando que la potestad de dictar leyes era del rey, las partidas estaban influenciadas por el Derecho romano y el canónico. Estas fueron la principal fuente legislativa del derecho hispánico hasta las segunda mitad del siglo XIX|

Ordenamiento de Alcalá

Las cortes reunidas en Alcalá de henares en 1348 sancionaron además de nuevas leyes, en orden de prelación legal para la aplicación de distintos cuerpos legislativos, el orden era el siguiente:

1: leyes sancionadas en Alcalá

2: fueros (si estaban en uso) sino las partidas

3: La interpretación del rey

Este orden perduro hasta 1505

Derecho castellano S.XVI en este siglo la teología era una ciencia universal que abarcaba desde los atributos divinos hasta el derecho, en cuanto al derecho los juristas se plantearon problemas relacionados con la conquista de américa donde 2 puntos fueron los más importantes, títulos de conquista y el trato con los indios. Los españoles intentaron amoldar la conquista y organización de las indias a sus propios ideales religiosos y jurídicos, los juristas se preguntaban hasta donde podía el papa donar territorios americanos.

Teólogos y juristas S.XVI Y XVII

Teólogos: Francisco de vittoria fue un catedrático en teología de la universidad de salamanca, este distinguió 2 órdenes el eclesiástico y el civil donde cada uno tenía fines propios. Estudio los grandes problemas que nacieron con la conquista, su ocupación y predicación del cristianismo, analizo las facultades del papa para donar tierra y delegar reyes españoles la organización y predicación.

Formulo una división de la argumentación de la conquista en legítimos e ilegítimos. IUS PEREGRINADO los pueblos no podían vivir aislados y tenían el derecho natural de convivir e intercambiar, oponerse a esto era causa justa de violencia y el IUS PREDICANDO ( JUSTOS TITULOS) acepta la facultad del papa para delegar en la corona de castilla la organización y predicación del evangelio si los indios se resistían a la fuerza causa justa de violencia, la necesidad y el deber de amparar a los convertidos, una nación puede intervenir a otra si se violan los derechos naturales, por conquista legitima actuando como aliado de pueblos que piden ayuda para defenderse, libre elección de los pueblos instruidos y que los indios podían gobernarse a sí mismos

Domingo de soto fue el continuador de la teoría aristotélica, sosteniendo que la servidumbre natural que permite gobernar a personas rudas no priva a estas de su libertad ni de sus bienes, debe servir para el bien de los incapaces y enseñarles buenas costumbres

Juristas

Juan López De Palacios Rubio sostuvo que la amplitud de facultades pontificias que victoria le había negado, atribuyendo al papa la jurisdicción respecto a las tierra descubiertas a los indios. Divide su exposición en 3,

a) Acerca de la naturaleza y alcance de potestad civil, por un lado adjudica al papa facultades amplísimas y por otra es un acérrimo defensor de los privilegios de los reyes

b) Revelación entre potestad espiritual y temporal sostiene la facultad de deponer sus funciones a los reyes herejes o infieles

c) Relación cristiandad y fieles, reconoce con amplitud las facultades pontificias para delegar la predicación cristiana, el papa tiene la autoridad suprema como potestad en lo religioso y temporal, reconoce el derecho de propiedad de los indios el cual pierden a través de la justa guerra

Palacios Rubio distingue 2 excepciones a esto primero cuando los indios se resisten antes de conocer la doctrina o la donación pontificia a los reyes, no pierden sus derechos y segundo si desconoces los principios de la fe luego que se los enseñaron allí si pierden sus derechos y pueden someterlos a la servidumbre

Gregorio López fue el comentador más importante de las 7 partidas y su obra fue obligatoria para los juristas americanos. Justifico la guerra contra los indios con 3 enunciados

a) injuria causada por los indios a comerciantes o predicadores

b) cuando los caciques impedían a sus súbditos convertirse en cristianos

c) cuando se realizaban sacrificio humanos o violaban los principios del derecho natural

Juan Ginés De Sepúlveda distingue un derecho natural común para hombres y animales y un derecho de gentes para pueblos civilizados, la torpeza y costumbres inhumanas eran causa de justa guerra ya que debían ser sometidos y civilizados

La tesis de vittoria fue la triunfante en el pensamiento pero en la legislación la triunfante fue el pensamiento de Juan Ginés

LEYES DE TORO el ordenamiento de Alcalá duro hasta 1505 cuando las cortes reunida en toro, dictaron un conjunto de leyes especialmente destinadas a conciliar el sistema foral y romano dejando subsistente el anterior ordenamiento con una sola modificación producida por las nuevas leyes las cuales se ponen en el principio del orden de prelación vigente

NUEVA RECOPILACION 1567 en 1567 Felipe II promulgo la nueva recopilación, obra con más de 3 mil leyes ordenadas en 212 títulos y 9 libros en los que se proponía compilar buena parte de las disposiciones vigentes, pero al derogar los anteriores ordenamientos, se mantuvo el orden de prelación vigente por lo que se generó una complejidad legal

NOVISIMA RECOPILASION 1805 se promulgo hasta 1805 la cual bajo métodos análogos a la anterior, incorporo las nuevas disposiciones sin derogar el sistema de prelación vigente

DERECHO CANONICO

Es el conjunto de reglas que rigen las relaciones del gobierno con la iglesia, como sociedad jurídica perfecta, con sus fieles y la actividad religiosa de estos últimos a través del culto y sacramentos. Sus principales fuentes son epístolas de los pontífices, la revelación divina (biblia), normas de tradición o los escritos de los padres de la iglesia, decretos papales

Derecho graciano es la culminación del proceso formativo del derecho canónico ordenando todo el material disperso y dándole unidad y coherencia, influyo mucho en las 7 partidas.

EL REAL PATRONATO es el conjunto de facultades ejercida por el rey en cuestiones relativas al régimen y la disciplina de la iglesia en indias, su principal misión era cristianizar a los indios, el papado al no poder hacerlo delego la responsabilidad a la corona española, estas facultades espirituales en forma de documentos son las BULAS:

a) LA BULA INERCAETERA encomendaba a los monarcas que enviaran expertos que instruyan a los indios

b) LA BULA EXIMIAE DEVOTIONIS concedía a la corona los diezmos con la condición que la corona sustente el culto divino

C) LA BULA UNIVERSALIS ECCLEASE

d) LAS BULAS DE ERECCION DE DIOSES CRISTIANAS es decir poder crear diócesis en indias

El ejercicio del patronato indiano estaba exclusivamente reservado a la corona y solo era delegado en casos especiales a altas autoridades indianas

Atribuciones dadas a la corona eran la fundación de iglesias, conventos, monasterios y hospitales. La elección y presentación de personas idóneas para cubrir puestos eclesiásticos, la división y demarcación de diócesis, percepción y administración del diezmo, licencia para que religiosos viajar a las indias a dictar disposiciones para el cumplimiento de fines misionales

**UNIDAD 2**

CONQUISTA DE AMERICA 1492

JUSTOS TITULOS toda nación que ejerce dominio sobre un territorio debe tener títulos legítimos o justos títulos. El papa máxima autoridad del mundo cristiano fue el que otorgo las tierras americanas a la corona de castilla mediante 2 BULAS INTERCAETERAS 1493 la primera establecía la donación de esas tierras descubiertas y por descubrir a los reyes de castilla y león, siempre y cuando no pertenezcan a otro rey cristiano y la segunda se determinaron los límites entre España y Portugal en américa con una línea de polo a polo, España al oeste

ANTONIO DE MONTESINOS critico a los justo títulos preguntando a encomenderos y conquistadores con qué derecho y justicia hacían la guerra, mataban y violaban a los indios que estaban en sus tierras mansas y pacificas

CORRIENTES IDEOLOGICAS

Existían dos corrientes la cesarista que postula permanencia del poder civil ante el religioso y la teocracia que pone al papa como señor universal del mundo y autoridad suprema en el mundo espiritual y temporal. En la España del siglo XVI fue predominante la teocracia con la que se inspiraron teólogos y juristas atribuyendo al papa la autoridad para donar esas tierras

VERDADEROS TITULOS fue Francisco De Vitoria quien dispuso una serie de títulos verdaderos, estos reconocían a los indios como personas pero se podía hacerles la guerra cuando: los indios impidieran el derecho de los españoles a viajar a américa y comerciar, cuando impedían la predicación y castigaban o amenazaban a los convertidos, cuando los príncipes indígenas intentaran a la fuerza hacer volver a los indios creyentes.

FINES DE LA CONQUISTA los objetivos de la conquista de américa fueron

1. propagar el cristianismo ya que una bula decía que la condición era evangelizar
2. Deseo de aventura el cual era una característica del español formado durante muchos años de lucha con los moros
3. Ansias de riqueza, el objetivo económico al que muchos españoles se dedicaron sin importar los riesgos
4. Mejorar el rango social ya que fueron los títulos de permanencia y cargos superiores lo que impulso a los disminuidos social o económicamente a viajar
5. Intereses científicos por el desarrollo del estudio de la geografía y ciencias naturales
6. Fines políticos ya que el descubrimiento genero una gran entrada de dinero a la corona en mono de regalías y gravámenes establecidos

CARACTERISTICAS DE LA COLONIZACION

Por más de que la manera que se llevó a cabo la colonización por extensión de territorio y su larga duración se hace difícil generalizar conceptos, pero existen algunos rasgos útiles para enmarcar la colonización.

La forma geográfica de la conquista consistió en primero hacer escala en las islas canarias, luego el foco inicial de la conquista fue la región antillana para después moverse al noreste (México) y hacia el sur hasta Perú y chile luego se adentraron al medio continente

El encuentro con indígenas, estos se comportaban de distinta manera con los españoles ya sea por características del pueblo o por encuentros previos con ellos, el español adoptaba distintas posturas algunos los utilizaban como medio de propagación de la fe católica, como instrumento de explotación, servidumbre o los exterminaban por rebeldes, también existieron los que eran indiferentes entre sí.

Establecimiento de ciudades fue en modelo de Damero con una plaza principal y alrededor edificios del poder civil y eclesiástico con la catedral y el cabildo enfrentados

Sociedad estaba formada por numerosos miembros de las familias nobles que no tenían posibilidades en España

CONDICION JURIDICA DE LAS INDIAS

Una moderna tendencia impulsada por Ricardo lovene afirma que las indias no eran colonias sino reinos, provincias, dominios, señoríos o republicas los argumentos dados son que

Las indias se incorporaron a la corona de castilla por expresa disposición real no podían ser enajenadas

* Gozaban de autonomía que solo las hacia depender del rey y tenían órganos de gobierno independientes e iguales políticamente a los de castillase dispuso por el rey que las leyes y el orden de gobierno de castilla e indias debían ser semejantes en cuanto puedan serlotenían potestad legislativa delegada a órganos indianosigualdad jurídica entre españoles e indígenasigualdad entre españoles europeos y españoles americanos
* en las leyes de indias y obras jurídicas del siglo XVI y XVII no se menciona la palabra colonia
* 22 enero 1809 junta central dicta un decreto donde decía que los vastos y preciosos dominios que España posee en indias no son colonias sino parte esencial de la monarquía
* Monarcas españoles pusieron énfasis en la cultura de indias creando imprentas y universidades cosa que no sucede en las colonias

Cabe aclarar que indias dependía de España y por ejemplo no participaban en la designación de monarca, el consejo de indias no era igual al de castilla ya que en indias no se consultaba a los miembros el nombramiento de nuevos miembros

El órgano superior del gobierno indiano se encontraba en España, la igualdad entre criollos y europeos era una farsa ya que se preferían a los europeos a la hora de designar funcionarios

Ricardo Zorraquin en un estudio caracteriza jurídicamente el régimen político en 3 etapas de 1492 a 1516 señoríos de los reyes católicos, de 1516 a S.XVIII Provincias descentralizadas de la corona de castilla y de S. XVIII a las independencias eran dominios de la corona

CLASES SOCIALES EN INDIAS

Al principio en las indias existían aires de igualdad pero durante los S. XVII Y XVIII se produjo un cambio donde la gente le dio más importancia a la pureza de sangre. Comenzó el desprecio hacia los no españoles y se trató de impedir que grupos sociales inferiores ejercieran cargos públicos, se casen con gente en condición superior, ingresaran a las universidades o aspiren al sacerdotico

Blancos: españoles y criollos, no existía una rigurosa concepción del blanco, este podía ser europeo, americano e incluso con antepasados negros/indios o un mestizo de buena posición social/económica podía entrar en la clase superior. Los españoles ejercían hegemonía social política y económica constituían el grupo gobernante poseían gran parte de la riqueza gozaban de instrucción y cultura.

GRUPOS SOCIALES MÁS IMPORTANTES

1. BENEMERITOS era la aristocracia de la conquista, primeros descubridores pacificadores, pobladores, sus descendientes exhibían el mejor linaje y tenían en su posesión encomiendas, tierras, cargos capitulares
2. SACERDOTES intelectuales intervenían en asuntos religiosos, beneficiarios y culturales
3. FUNCIONARIOS eran gobernantes, militares, etc. que tenían encomendados asuntos sociales y económicos

CONDICION DE LOS INDIOS el indígena no era algo diferente para los españoles ellos los necesitaban, ya sea para explotar o evangelizar pero aparece el problema de cómo debían ser tratados, para esto existían 2 posiciones la de algunos que consideraban a los indios seres sumisos, pacientes, pacíficos, virtuosos, humildes, delicados, desinteresados simples y sin maldad pero otros los veían como vagos, viciosos, cobardes, embusteros, idolatras y obscenos. Para resolver esto en el S.XVI se llevó a cabo una junta en Valladolid entre juristas, teólogos y miembros del consejo real donde predominaron 2 posturas la de SEPULVEDA que sostenía que los indios debían ser sometidos a servir a los españoles y esta era la única manera de evangelizarlos y la de BARTOLOME DE LAS CASAS que debían ser tratados como seres humanos libres y que la evangelización podía ser pacífica. La corona por su parte estableció que los indios eran vasallos libres de la corona española y estaba prohibido su venta, donación, préstamo solo para los indios convertidos, esto lo estableció las leyes de burgos

ENCOMIENDAS

Constituyeron una institución básica entre los españoles e indígenas, era la única manera de organizar el trabajo de los indios, obtener su conversión religiosa y proporcionar mano de obra. Se originó por que para los españoles los indígenas no eran capaces de trabajar libremente y debían ser controlados. Una encomienda era un numero variable de indígenas que la corono otorgaba para que el conquistador utiliza a sus servicios o percibiera los atributos que debían donar los indígenas en carácter de vasallos. Esto a cambio de protección, adoctrinamiento y defensa armada del territorio, las encomiendas se entregaban para toda la vida y hasta la 4ta generación de descendientes pero en caso de quedar vacante volvía a la corona.

Los requisitos eran no tener encomiendas ni uno ni el cónyuge, tener residencia con casa y familia dentro del reino o provincia donde fuese la encomienda y tenían preferencia a los descendientes de primeros conquistadores. Estaban prohibidas las encomiendas a funcionarios reales en general, prelados, comunidades religiosas y benéficas, mulatos o mestizos nacidos ilegalmente y extranjeros

Clases de encomiendas estas podían ser

MITAYOS grupos nativos que conservaban su organización y pueblos pero trabajaban para ellos y para los conquistadores

LA MITA comprendida como la prestación de servicio personal el cual luego debía ser retribuido con un salario (esto se casi no se respetaba acorde a lo establecido)

YANACONAS los indígenas que habían sido sometidos a la fuerza y Vivian en tierra o casas de españoles en estado de subordinación

EN 1601 SE PROHIBE EL SERVICIO PERSONAL SIN CONTRATO PREVIO POR UN SALARIO JUSTO

EN 1718 SE PROHIBEN LAS ENCOMIENDAS Y LAS EXISTENTES SE DEROGABAN CON LA MUERTE DEL ESPAÑOL BENEFICIARIO

Los indígenas eran reubicados en pueblos fundados cerca de las ciudades españolas donde podían seguir sus costumbres mientras no vayan contra la civilización cristiana y eran asistidos médica y religiosamente por los españoles. Los bienes de los indios eran guardados en cajas de comunidad y solo podían ser usados para las necesidades de los indígenas

MISIONES JESUITAS (expulsado en 1767 por los borbones) fueron los religiosos de la compañía de Jesús que fundaron exitosos pueblos cuya organización era la base del derecho indiano, allí había un orden económico solidario donde indígenas trabajaban sus parcelas y las de la comunidad aislados de autoridades y colonizadores, solo los jesuitas estaban presentes pero no gobernaban aunque tenían participación activa en todos los aspectos y administraban la justicia

MESTIZAJE

El mestizaje formo parte importantísima de la conquista la unión sexual entre indígenas y blancos fue desde el principio una realidad, los españoles no tenían solo deseo sexual sino que sentían atracción por las mujeres indígenas y en algunos casos la unión era consentida aunque en muchísimos otros violenta. Las uniones existieron temporalmente en su mayoría pero otras se prolongaron como el concubinato o amancebamiento que estaban prohibidos o el matrimonio religioso el cual era poco común por la crítica social, a partir del S.XVI comienza a haber problemas debido a que se restringe la condición social y jurídica de los mestizos no por su color de piel sino por ser nacidos de uniones ilegitimas, a los hijos de nobles indígenas o españoles no les llegaba esta distinción.

ESCLAVITUD DE NEGROS

Debido a las trabas de la corona en cuanto a esclavizar a los indios, resolvieron el problema de la mano de obra barata importando negros esclavos a américa, la corona no se preocupaba por el trato que recibían los negros sino más bien en la prohibición del comercio sin su autorización. La trata de negros es el actos de comercio realizado por los europeos para promover la mano de obra barata, Luis molinari distinguió 3 periodos del comercio negrero.

* HASTA 1595 fue la introducción de esclavos en américa los negros eran importados por medio de “licencias” que entregaba la corona y señalaban el plazo y numero de negros a ingresar
* HASTA 1789 es el predominio del sistema de asientos estos eran controles de derecho público que existieron debido a la demanda de mano de obra, asientos con plazos muy largos e internacionales. El más grande fue con gran Bretaña que duro 30 años e importo 144.000 esclavos. Los asientos eran importantes para la corona por el dinero percibido con anticipación pero debido al constante fraude y corrupción se volvió al viejo sistema de “asientos pequeños” otorgados solo a súbditos españoles
* HASTA ABOLICION en 1789 se estableció la libertad de trafico debido a la gran demanda de mano de obra por la industria agrico-ganadera, existió preferencia por los esclavos de Angola y el Congo por su robustez y docilidad

El régimen legal de los esclavos era de cosa, ellos eran coas para los amos pero estos no podían matarlos, herirlo o mutilarlo. Eran objetos de compra-venta, donación y arrendamiento. La esclavitud era hereditaria vía materna y para adquirir esclavos no había restricciones solo se debía ser una persona libre.

La real cedula de 1789 estableció una mejora en la condición de los negros, con alimentación, vestido, descanso, diversiones, asistencia en caso de enfermedad o invalidez, adecuación al trabajo según edad y sexo del esclavo.

Existían varias formas de ser libre y convertirse en un “liberto” estas eran:

* Manumisión: liberación espontanea consentida por el amo o dejándolo como heredero, tutor de sus hijos
* Por compra de su libertad o rescate abonando lo que se pagó por el
* Por abandono de parte del amo
* Por acto meritorio en beneficio del rey o el reino siempre y cuando el valor del esclavo sea reintegrado

Libertos estaban sujetos a restricciones, libertad matrimonial restringida, menor clase que indios y blancos, no podían usar armas, no podían ocupar cargos civiles ni eclesiásticos. La condijo de liberto se heredaba de padre o madre y continuaba hasta el desvanecimiento del color de la piel. En 1795 se dispuso pagar para dejar de ser liberto

EXTRANJEROS

Existían 2 categorías de extranjeros, los que no eran castellanos ni vasallos de los monarcas españoles y los vasallos de los monarcas pero no naturales de castilla. Los extranjeros no podían pasar a indias, tratar ni contratar en esas regiones y se perdían sus bienes o mercadería. Se podía pedir la naturalización pero se requería una residencia de 20 años continuos, 10 con casa, importantes bienes raíces y matrimonio con una mujer nacida en reinos españoles.

Las licencias se otorgaban cuando se necesitaba un oficio o profesión extranjera y sola podían ejercer ese trabajo

IGLESIA

Estaba organizada en 3 grandes jurisdicciones territoriales, la parroquia, la diócesis y el arzobispado. La parroquia estaba a cargo del cura que presidia las parroquias y llevaba registro de bautismo, matrimonios y entierros, la diócesis por un obispo presidia el gobierno de la diócesis, fieles, eclesiásticos y seglares le debían respeto, veneración y obediencia y el arzobispado (conjunto de diócesis) por un arzobispo el cual era la suprema autoridad eclesiástica en la provincia

Las ordenes constituyeron la empresa misional donde se destacaron 5 grandes ordenes la de los dominicos, franciscanos, jesuitas, agustinos y mercedarios. Sus miembros Vivian en comunidad no podían poseer bienes, tratar ni contratar.

Clero regular eran los sacerdotes pertenecientes a ordenar que en indias tuvieron la tarea de misionar y al principio atender las necesidades religiosas de los españoles, sirviendo en las parroquias

El clero secular no era parte de órdenes, estaban subordinados al obispo y existía una preferencia en ellos para servir en parroquias, casi no misionaban y fueron enviados para atender a los españoles en cuanto a necesidades religiosas.,

Cabildos eclesiásticos eran órganos colegiados establecidos para velar por el cumplimiento de las disposiciones canónicas, colaboraban con el obispo, si este no podía ejercer sus funciones las ejercía el cabildo y designaba un vicario para remplazar al obispo. Estaba conformado por 27 miembros.

Los concilios provinciales eran reuniones entre obispos de una provincia eclesiástica presidida por el arzobispo donde asistían autoridades eclesiásticas y civiles pero solo los obispos suscribían estas se hacían cada 12 años.

Sínodos diocesanos era una reunión entre obispo y el clero de su diócesis estos tenían cargo de consejeros pues la resolución era del obispo.

PREDICACION RELIGIOSA al principio fue difícil por las barreras idiomáticas, de mentalidad indígena y la cultura, violencia ejercida por los conquistadores. Se llego a la conclusión que la evangelización debía ser pacifica y la fuerza debía ser empleada solo si era necesario. No se podía evangelizar por la fuerza pero si era licito perseguir a la idolatría, prohibir rituales, sacrificios humanos, destruir templos y perseguir hechiceros. Un fiscal era un indígena convertido que predicaba el cristianismo entre indígenas se pensaba que era más eficaz al ser un indígena entre indígenas.

Los misioneros tenían como labor penetrar en la cultura de ellos, por lo tanto era necesario conocer su lengua, cultura, costumbres. Las enseñanzas no eran solo para inculcar la religión católica sino también enseñaban a leer, sobre la vida, costumbres españolas, respeto y vasallaje al rey. Para evitar conflictos donde había una congregación misionando no podía haber otra.

INFLUENCIA SOCIAL DEL CLERO aunque no tenían soporte legal la compenetración con el estado era bastante fuerte, aportando su opinión la cual era de gran influencia. En lo económico disfrutaban de una gran riqueza debido a las donaciones, las cuales se destinaban a obras de enseñanza y beneficencia

REAL PATRONATO fue el conjunto de facultades ejercidas por el rey correspondiente al régimen y disciplina de la iglesia en indias, estas eran llamadas BULAS que eran la INTER CAETERA, EXAMINAE DEVOINITIS, UNIVERSALIS ECLESIAE, ERECCION DIOSESIS.

**UNIDAD 3**

**ORGANIZACIÓN POLITICA EN INDIAS**

En el siglo XVI no había división de poderes pero si se diferenciaban funciones (gobierno, justicia, guerra y hacienda) siendo las más importantes las primeras 2.

° El gobierno se dividía en 2, eclesiástico y temporal, el eclesiástico atenía cuestiones religiosas, evangelización, fundación de iglesias, impuestos y también la enseñanza, hospitales, circulación de libros. Por otra parte el temporal se encargaba de la legislación, nombramiento de funcionarios, trato de indígenas, comercio, navegación, ciudades, etc.

° La justicia no estaba formada por un órgano excluyente, existía una división de fueros y el funcionario encargado de determinados asuntos de gobierno era también juez

° La guerra fue la organización militar, defensa, protección armada de ultramar, campañas contra indígenas, etc

° La hacienda era la administración financiera de la corona, comprendía cobro de impuestos, regalías, derechos que le pertenecían, organización de funcionarios encargados de su percepción y administración.

AUTORIDADES EN España eran el rey, el consejo de indias y la casa de contratación.

El rey: administrador de la comunidad que ejerce conforme la ley en beneficio del pueblo. El rey de castilla era también rey de indias pero debido a que el rey se encontraba en España algunas disposiciones reales no se cumplían en indias por no ser justas, esto se corregía cuando el rey era informado del problema. El “valido” era una persona que ejercía directamente el gobierno del monarca por que este lo había delegado, esto sucedió en el siglo XVII cuando los reyes Austrias delegaban el poder y los problemas en otras personas. El poder del rey estaba sujeto a atender bien a la comunidad para que esta sea obediente, si no lo hacia se convertía en un tirano el cual podía ser destituido, el poder político era de derecho natural respondiendo a inclinaciones sociales del hombre y provenía de dios.

Casa de contratación: Era un órgano de gobierno de indias en España, administrado por la corona y luego por el consejo de indias y consejo de hacienda (solo en los casos financieros. Existían 2 grupos de funcionarios los administrativos y los jueces letrados.

Las tareas principales eran el control sobre el comercio en indias, registro de despachos de la corona a autoridades indianas, administración de bienes, ejercicio de funciones judiciales en cuanto a civiles, criminales y delitos de contratación y navegación, desarrollo de estudios náuticos dando cátedra de cosmología.

Consejo real y supremo de indas: En 1519 se crea dentro del consejo de castilla, una junta para atender asuntos indianos y se ocupa de temas administrativos, en 1524 se forma el consejo de indias con alta jerarquía e independencia con gran autoridad judicial y administrativa. Era casi igual de poderoso que el de castilla solo que a los miembros del consejo de indias eran elegidos por el rey y el de indias no se entrometía en asuntos internacionales. Estaba conformado por 1 presidente, 5 a 19 consejeros, 2 secretarios y un plantel de funcionarios de menor jerarquía. Sus funciones eran de

 Asesoramiento donde el consejo ponía en conocimiento al monarca sobre los problemas en indias y proponían soluciones ya aunque el rey era quien tenía la última palabra el consejo si la consideraba errónea podía protestar. En cuanto al gobierno se ocupaba de ejercicio del patronato, proponiendo al rey candidatos a autoridades eclesiásticas, divisiones territoriales eclesiásticas y en cuanto a lo temporal preparaba leyes, determinaba divisiones territoriales, proponía candidatos a funcionarios, aprobaba leyes y libros enviados a indias, el buen trato de los indios, encargaba de las encomiendas y repartimientos. En cuanto a la justicia ejercía control sobre los tribunales judiciales en indias, a la guerra existía las juntas de guerra pero el consejo se encargaba de financiarlo y la real hacienda administración de fondos reales, hasta que apareció el consejo de hacienda, aunque siguieron administrando las cuentas de oficiales reales estableciendo impuestos.

GOBIERNO LOCAL EN INDIAS los órganos y autoridades gubernamentales en indias no fueron planeados más bien aparecieron a raíz de la necesidad de los mismos, estos eran el virrey, capitán general, gobernadores, corregidores, audiencias, cabildos. Por esto tardo en conciliarse. Al principio en 1492 existía un solo virreinato y luego en 1534/1542 aparecen los de nueva España y el Perú.

Las capitulaciones eran convenciones entre la corona y el empresario donde se le otorgaba permiso o licencia para llevar a cabo una empresa o establecer un servicio público. El contenido se podía dividir en 3: licencia, numeración de obligaciones y la conducta de su jefe. Las obligaciones que tenía el empresario era cumplir con lo acordado y con objetivos de la corona (buen trato y conversión de los indígenas), asegurar la percepción de los bienes y derechos de la corona y lleva a cabo políticas de población

Mercedes regias era la concesión de títulos o funciones públicas como (almirante, virrey, gobernador, capitán general, alguacil, etc.), repartimiento de tierras con requisito de residencia, libre aprovechamiento de las minas pagándole a la corona su parte, participación en rentas y beneficios de la corona.

Adelantados constituyeron la figura más característica de la época inicial, la forma de conquista obligo al rey a dar títulos que otorgaban privilegios y facultades, dándoles jerarquía suficiente para reclutar gente e irse de expedición. Estos reunían funciones militares, gubernativas y judiciales, iban acompañados de oficiales reales para la administración fiscal y sacerdotes. Estos adelantados sirvieron para descubrir tierras y luego se convertirán en autoridades del sistema.

Virreyes el primer virrey fue Cristóbal colon el cual era virrey de toda indias y luego su hijo, lo fue hasta 1535 donde fueron designados los primeros virreyes de nueva España y Perú, luego designaron 2 más el de nueva granada y el del rio de la plata. Los primeros virreyes gozaban de atribuciones nunca antes vistas, su poder estaba limitado por el rey y como no podían tener bienes gozaban de una gran remuneración. Los virreyes se encontraban limitados a informar todo a la corona y por el sistema de visitas y juicios de residencia. La facultad legislativa de estos era hacer respetar las leyes protectoras, castigar delitos, perdonar delitos, proveer y ordenar nuevos descubrimientos, presidir las audiencias, ordenar destierros o remisión a España. Las atribuciones eran de ejecutar las disposiciones reales, dictar leyes y ordenanzas locales, nombrar funcionarios menores, corregidores y alcaldes, control de obras públicas, procurar aumento y percepción de rentas fiscales, reunirse con oficiales para reducir gastos, guardar y hacer cumplir los derechos y la permanencia del real patronato y ejercía el vice patronato.

Presidente de la real academia era quien ostentaba la representación del rey como fuente suprema de justicia y ejercía control sobre todos los órganos judiciales. Debía informar al rey como se administraba justicia y la conducta privada de los jueces.

Gobernadores eran quienes estaban a la cabeza de las provincias mayores y menores, las provincias mayores eran las que funcionaban con audiencias por lo que el gobernador era el presidente de esta, las provincias menores eran las que tenían extensión reducida o poco estratégicas por lo que no tenían audiencia y solo gobernador. El superior del gobernador era el virrey pero por disposiciones reales o por distancias geográficas algunos gobernadores gozaban de más libertad que otros.

Capitán general era el supremo jefe militar del distrito, el reclutaba y provisionaba las tropas, fortificación del territorio, sostenimiento de cuarteles y abastecimiento, etc. En las capitanías generales que eran ciudades en constante guerra

Corregidores t alcaldes mayores eran los nombrados para gobernar pueblos sin gobernador o pueblos de indígenas. Eran lo mismo en el Perú llamados corregidores y en nueva España llamados alcaldes mayores. Sus atribuciones eran las mismas que las del gobernador y los pueblos indios encomendados fueron puestos bajo la supervisión de corregidores para protegerlos y hacerlos trabajar. Esta institución desapareció con la creación de intendencias en el S.XVIII.

Los tenientes eran funcionarios elegidos por el gobernador para delegarles tareas dándole atribuciones militares y de justicia.

La visita era una inspección organizada por autoridades superiores y destinadas a controlar el funcionamiento de los organismos públicos

La pesquisa era el envió de un juez pesquisidor para investigar alguna irregularidad grave, su función era reunir información y remitirla a la audiencia

El juicio de residencia consistía en un procedimiento donde se juzgaba el mandato, esto podía ser favorable o desfavorable depende como actuó el gobernante. Constaba de 2 partes, una secreta y otra pública, donde en la primera el juez solicitaba informes a organismos oficiales, revisaba papeles y documentos, recibía denuncias anónimas, examinaba testigos, etc. Y la segunda intervenía el consejo de indias. Para la sentencia se juzgaba no solo el desempeño del oficio sino también la vida privada, moral, costumbres, actos meritorios.

Cabildos y el gobierno, al fundar una ciudad se fundaba también un cabildo donde se albergaba la unidad local del gobierno representando a la clase de los vecinos prestigiosos, fundadores y descendiente. Conformado por el

* Alcalde que podía ser de primer o segundo voto tenían cargos anuales y electivos, presidian el cabildo cuando no estaba el gobernador y ejercían funciones judiciales
* Funcionarios especiales que participaban con voz y voto, organizados en orden jerárquico. Alférez real/ alguacil mayor/ provincial de hermandad/ depositario general/ fiel ejecutor/ receptor de penas de cámara
* Regidores eran miembros natos del cabildo entre 4 a 12 personas que podían ocupar cargos de funcionarios especiales

La función del cabildo era la de registro de títulos con el fin de darle legalidad al documento, todos los funcionarios debían presentar sus títulos en los balidos locales también el cabildo autorizaba el ejercicio de ciertas profesiones. En el gobierno comunal estaba a cargo de la distribución de tierras, el cuidado de la ciudad, conservación de cárceles y hospital, regulación del comercio y precios, salarios, protección de los pobres, enseñanza primaria y orden público. También asesoraban a las autoridades y tenían funciones judiciales civiles y criminales. En los cabildos se celebraban los cabildos abiertos que era cuando se convocaba a los vecinos, altos funcionarios, prelegidos religiosos y jefes militares a considerar asuntos pertinentes al pueblo.

DERECHOS PERSONALES hasta S.XVIII no fueron objeto de formulación precisa pero se reconocieron como tales los enunciados de teólogos provenientes del derecho natural. Estos derechos no podían ser avasallados y dependían de la condición de persona pero eran limitados. Ejemplos como la libertad de residencia o circulación donde se exigía licencia para pasar a américa y no podían irse del continente sin sus esposas, la libertad de expresión existía siempre y cuando no atacase a la religión católica ni al rey y los derecho políticos estaban limitados a la nobleza, el clero y los vecinos prestigiosos y el derecho de propiedad que era necesario para que las personas dispongan de sus bienes.

DERECHO INDIANO este derecho se construyó a base de las normas que tuvieron que crearse sobre el nuevo mundo y que no estaban en el derecho castellano, como la organización política, diferentes clases de autoridades, tratamiento al indígena, comercio, navegación, etc. Se mantuvieron los que podían ser trasladados con algunas modificaciones como lo referido a la familia, el matrimonio, delitos y penas, procedimiento en juicios, etc. Las leyes eran sancionadas sobre la marcha, intentando dar solución a problemas que suscitaban en el nuevo mundo, estas sancionadas por el rey o los órganos residentes en la península pero también por virreyes, gobernadores, alcaldes, etc. Todo esto culmino con un ordenamiento legal llamado la recopilación de 1680

RECOPILACION DE 1680 el rey Felipe II ordeno al consejo de indias que crease una recopilación y esta tarea se terminó un siglo después. Juan ovando fue quien primero redacto un proyecto pero cuando falleció este no fue continuado. Diego de encimas se le fue encargado el trabajo el cual público en 1596 pero no tuvo sanción real pero fue fuente de la recopilación de diego de Zorrilla y Rodrigo Aguilar quienes concluyeron en 1635 la obra pero la volvieron a corregir por lo que recién en 1680 se publicó la recopilación de leyes de los reinos de las indias. Su contenido constituía de 9 libros, 4 volúmenes, 6385 leyes en 218 títulos.

1. organización iglesia, real patronato, universidades, colegios y libros
2. consejo de indias y audiencias
3. virreyes, presidentes gobernadores, guerra y militares
4. descubrimiento y poblaciones, ciudades cabildos obras publicas minería y regalías
5. gobernadores corregidores alcaldes funcionarios menores procedimiento judicial
6. régimen de los indios
7. orden moral acerca del juego, vagabundos, hombres casados que dejaron sus esposas en España y cárceles
8. régimen de hacienda
9. casa de contratación, consulados comercio y navegación marítima.

La insuficiencia legislativa en algunas materias obligo a recurrir a otros cuerpos de ley como en el caso de la minería donde fue regida por ordenanzas locales de los virreinatos. El orden de prelación en indias era

1. LEYES Y DISPOCISIONES DICTADAS CON POSTERIORIDAD A RECOPILACION
2. LEYES DE LA RECOPILACION
3. DISPOCISIONES POR AUTORIDADES INDIANAS
4. ORDEN LEGISLATIVO EN CASTILLA Y LAS PARTIDAS

**UNIDAD 4**

ORGANIZACIÓN JUDICIAL

La función de justicia propiamente dicha consistía en el ejercicio de las atribuciones judiciales determinadas a dirimir las cuestiones planteadas entre particulares. Estas atribuciones estaban dispersas entre los distintos funcionarios clasificados en 4 categorías

* Jueces capitulares: eran funcionarios que integraban el cabildo o recibían nombramientos de este cuerpo y desempeñaban funciones judiciales, alcaldes ordinarios de primer o segundo voto atendían casos civiles y criminales, alcaldes de la santa hermandad conocían delitos en zonas rurales vecinas a las ciudades, estos eran elegidos por el cabildo y cumplían tareas policiales y administrativas.
* Jueces reales: funcionario gubernamentales, militares, hacendísticos de nombramiento real que atendían casos propios de los oficios que desempeñaban
* Jueces eclesiásticos: intervenían en lo ligado al orden religioso, a cargo de los juicios donde el derecho canónico debía aplicarse, competía a lo referido a matrimonio, exhumación de cadáveres, robo de objetos sagrados, etc. También se le atribuían los delitos cometidos por sacerdotes
* Santo oficio de inquisición: eran tribunales establecidos en el actual México y Perú donde se le atribuían y excluía a otros jueces lo que concernía a hechicería, adivinación, etc. De sus fallos solo se podía apelar ante el consejo de la santa y general inquisición en España

AUDIENCIAS eran organismos colegiados con representación directa del monarca en cuyo nombre actuaban, los miembros de esta recibían el nombre de oidores y eran entre 3 y 1º de acuerdo a la jerarquía de la misma, también atendían atribuciones consultivas y gubernativas. Existían 3 clases y no todas tenían la misma jerarquía, dependía esto del lugar y atribuciones otorgadas. Audiencias pretoriales virreinales estas funcionaban en las capitales presididas por el virrey, las audiencias pretoriales en ciudades cabezas de gobernaciones presididas por el gobernador y las audiencias subordinadas las cuales eran en ciudades y sus atribuciones gubernativas eran inferiores.

Las facultades gubernativas de las audiencias eran suficientemente importantes para intervenir en el mecanismo político con frecuencia, a veces era necesaria la acción conjunta de la audiencia y el virrey. Se requería autorización de la audiencia y funcionarios reales para realizar gastos extraordinarios.

Jueces mercantiles a los consulados se les atribuyo la función de administrar la justicia con el fin de resolver sus problemas referidos al comercio en una misma agrupación. Estos fallos eran apelables ante un juez de apelación que era un oidor el cual era acompañados por 2 comerciantes que lo informaban sobre el oficio y el decidía.

Protomedicato era el organismo encargado de otorgar licencias para el ejercicio de la salud pública, le concernían los delitos de médicos, cirujanos, etc.

Fuero universitario le era concedido un poder jurisprudencial a los rectores en asuntos criminales atenientes los estudiantes.

LA REAL HACIENDA era el nombre que se le dio al recurso financiero para atender los gastos de administración indiana y las intervenciones políticas en Europa, al comienzo la mayor parte era destinada a Europa pero en los siglos XVY Y XVII aumento muchísimo el gasto en indias destinando en el siglo XVI el 50% y en el XVII el 80%. Las rentas fiscales en indias eran de 3 categorías excluyendo las recaudadas y administradas por los cabildos, estas eran

* las regalías: que constituyeron la primer fuente de recursos, la cual consistía en un porcentaje del beneficio obtenido de exploraciones o explotaciones realizados con licencia real, aprovechamiento de minas, oro encontrado en ríos, tesoros
* Monopolio: se denominaba al exclusivo ejercicio y administración que tenía la corona de los negocios como la explotación de sal, pimienta, venta de papel sellado, riñas de gallos y el más lucrativo el tabaco. Un particular podía obtener una concesión donde la corona percibía una parte y el particular obtenía la exclusividad del mercado
* Impuestos: eran contribuciones de los habitantes, directa o indirectamente, en relación con las actividades desarrolladas existían de varios tipos. Tributo que era un pago anual exigido a los indígenas, el cual era por persona varón adulta y estaba limitado por la legislación. Almojarifazgo era un impuesto a lo que salía y entraba en los puertos y se determinaba por el valor declarado el porcentaje del impuesto no superaba el 15% del valor. Diezmo era el impuesto eclesiástico con el fin de mantener la iglesia en indias, consistía en la décima parte sobre todo lo fruto de actividades agrio-ganaderas, los indígenas no lo pagaban. Mesada eclesiástica era un impuesto que debían abonar personas designadas a ciertos cargos y oficios eclesiásticos que abonaban por única vez y consistía en un duodécima marte de lo percibido por año. Mediannata consistía en la mita de la renta del primer año de todas las mercedes, títulos y oficios que no fuesen eclesiásticos

La recaudación de los recursos hacendísticos estaba confiada a oficiales reales, designados por el rey, estos oficiales existen desde las primeras expediciones y eran 4 por ciudad un tesorero, un contador, un factor y un veedor. Los oficiales reales no hacían su trabajo honradamente existiendo mucha corrupción ya que estos respondían a autoridades superiores, para solucionarlo se aplicó un régimen de control sobre los ingresos pagos efectuados, esto lo hacia la contaduría del consejo de indias y luego el presidente y dos oidores de la auditoria local o en su defecto el gobernador y 2 regidores.

**UNIDAD 5**

DESPOTISMO ILUSTRADO

El despotismo ilustrado tiene lugar en el S.XVIII luego de que los Austrias pierdan el trono en el 1700 como consecuencia de que Carlos II “el hechizado” no deje descendientes, el duque anjou nieto de Luis XIV, rey de Francia, llego a España como Felipe V y entre 1701 y 1713 desato al guerra de sucesión ya que Carlos archiduque de Austria quería la corona. Con el tratado de ULTRECH Felipe fue monarca pero resigno sus derechos a la corona francesa y perdió Italia, países bajos y Gibraltar.

Entre el siglo XVII y principios del XVIII se veía venir la decadencia del imperio español y por esto un conjunto de hombre lucharon para revitalizar la nación, estos constituyeron la “minoría ilustrada” y sus obras, pensamientos se conocen como el despotismo ilustrado.

EN LO POLITICO se manifestaron con la rotura de las limitaciones que tenía la corona, comienza una monarquía de derecho divino es decir que la autoridad del rey provenía de dios, donde la persona del rey era sagrada y representante de la majestad divina por lo que se la debía servir con buena voluntad, temor, respeto y sinceridad de corazón como a Jesús. Los reyes eran imágenes visibles de dios y su único superior era el mismo dios por lo que el rey nunca podría estar sujeto al pueblo sino lo contrario (esta tesis la formulo Jacobo benigno bossuet)

El centralismo de la dinastía borbónica suprimió todas las instituciones que representaban autoridad al margen del rey, las cortes dejaron de ser convocadas, los consejos regionales (Aragón,Flandes,Italia) desaparecieron y se le dio más poder al de Castilla. El consejo de castilla quedo estructurado en 3 corporaciones la cámara, el consejo y la sala de alcaldes, cuyas funciones eran administrativa, jurisdiccional y tenía facultades legislativas. Estaba presidido por el presidente del consejo el cual era el funcionario de mayor jerarquía inmediatamente después del rey al cual suplantaba en su ausencia. En 1754 el rey pasó a nombrar los miembros del consejo de indias y casa de contratación, funcionarios políticos, militares y de hacienda. El consejo de indias vio reducida su autonomía y se redujo a nombrar personas eclesiásticas para integrar su propio cuerpo, promulgar leyes que comunicaban al monarca y en cuanto a la casa de contratación queda casi sin uso luego de la creación de la secretaria de indias la casa de contratación desapareció en 1790.

 La secretaria de indias en 1787 se divido en una de gracia, justicia y materia eclesiástica y otra de guerra, hacienda, comercio y navegación pero en 1790 se suprimió la secretaria de indias y sus asuntos se relegaron a las otras secretarias unificando el imperio y no haciendo diferencia con américa. Las reformas en la organización territorial indiana fueron la creación del virreinato de nueva grana 1717 y del rio de la plata 1776, la capitanía general de provincias de Venezuela en 1777 se emancipo de nueva granada y en 1764 cuba se convirtió en capitanía general y Guatemala alcanza autonomía del virreinato de nueva España.

EN LO RELIGIOSO con el despotismo ilustrado se desarrolló el regalismo que es un afán desmedido del rey por controlar la iglesia y que esta sirva a las intenciones del reino este tipo de uso de la iglesia se adaptaba al modelo político de los borbones de fortalecer al máximo la autoridad del rey, los Austrias ejercían el patronato pero no era un avasallamiento a la iglesia (como los borbones) sino un entrometimiento que hacia el rey pretendiendo defender a la iglesia pero sacando mucho beneficios propios

EN LO MILITAR los borbones reorganizaron el ejército con el modelo de Federico de Prusia, crearon 2 nuevos contingentes, la guardia real creada en 1704 y las milicias provincianas en 1734. Carlos III dicto las ordenanzas militares que reglaban el gobierno, disciplina y demás servicios del ejército dándole estructura coherente y eficaz.

EN LO ECONOMICO SOCIAL el despotismo tuvo como objetivo transformar la tradición en algo nuevo con artes útiles, oficios y ciencias. Agricultura e industria fueron los pilares sobre los cuales se pretendía reconstruir la decadencia española. En agricultura apareció la doctrina francesa que tenía un avance en la materia y aparecieron los amigos del país que se dedicaba a enseñar y difundir conocimientos agrícolas para revitalizar los campos. En lo industrial lo que se fomento fue el libre juego individual, libre competencia, eliminando las trabas que obstaculizan el comercio y la producción estos se conseguiría con una completa libertad de producción y circulación de mercadería, suprimiendo o disminuyendo los impuestos al comercio interior

LIBRE COMERCIO

Durante la guerra de sucesión España se vio obligada a pedir ayuda a Francia y estos como recompensa pidieron comerciar libremente durante 1702 al 1713 estas mercaderías abarrotaron el mercado y arruinaron la industria local. Luego de que Francia se retiró del comercio legal siguió creciendo el contrabando y la evasión fiscal hasta que en 1765 se instauro el libre comercio entre España y sus dominios con el objetivo de impulsar el comercio, se suprimieron los antiguos impuestos t queda solo uno que era el 6% del valor de la mercadería. Solo se prohibió comercializas algunos productos en beneficio de la metrópolis. El auto de libre internación es la declaración de libre y facultativa entrada de mercaderías por buenos aires hacia las provincias del alto Perú y Cuyo ya que estos pasaron a ser parte del virreinato de la plata.

El consulado de buenos aires apareció ya que el reglamento de libre comercio de 1778 estableció la creación de consulados en nuevos puertos abiertos en España por consiguiente también en indias, en 1794 luego de 9 años desde que los comerciantes en bsas pidan el consulado, el rey se los otorgo. Estaba conformado por 1 prior, 2 cónsules, 9 consiliarios, 1 sindico, tenientes, 1 secretario, 1 contador y 1 tesorero. Existían diputaciones consulares en todo territorio para facilitar pleito mercantil. Las tareas que desempeñaban eran de tribunal de justicia en asuntos mercantiles y como junta de fomento económica procurando el progreso de la industria y la agricultura, aumento de comercio, construcción de obras públicas y conservar las existentes a su ramo.

LA SITUACION ECONOMICA DEL RIO DE LA PLATA fue de prosperidad gracias al auto libre internación, medidas de fomento y el reglamento de libre comercio. El movimiento comercial se sextuplico entre 1778 y 1800 gracias al reglamento que habilito 13 puertos en España y 24 en indias. Junto con el comercio aumento la población tanto española, criolla y de color. Se extendieron las áreas de cultivo y ganado, esto trajo consigo campañas contra los indios e instalando establecimiento en la costa patagónica, la producción de cueros aumento mucho y esto genero matanzas de vacunos a gran escala que el gobierno quiso frenar con regulaciones pero no pudo.

La industria del saladero tuvo un gran auge, la más importante fue la de medina donde se elaboraban carnes saladas, charque salado, cuero, grasa, sebo, lenguas y quijadas. Esta industria tuvo dificultades por la falta de personal capacitado, barriles y embarcaciones. El alto precio de la sal era lo que más dificultaba la industria. La agricultura no tuvo gran auge durante el dominio español por la falta de cercos, plaga de animales, pleitos por límites de tierra, pésimas rutas. Los cultivos más comunes por territorio eran en salta el trigo maíz cáñamo arroz lino papa legumbres, en Tucumán exceso de arroz cítricos y sandias, en Catamarca trigo maíz poroto ají y frutas, en Mendoza trigo maíz y su vino y agua ardiente era de primera calidad.

BELGRANO fue de los principales difusores de las ideas europeas del despotismo ilustrado, como secretario del consulado jerarquizo los trabajos manuales y la agricultura, lanzo un proyecto para fomentar la agricultura, animar la industria y proteger el comercio. Para Belgrano la agricultura era la “madre fecunda que proporciona a todas las materias primas que dan movimiento al comercio” por esto promulgo que se hagan escuelas agrícolas, que se librase el comercio de granos, fomentase la diversificación de cultivos, forestación, instalación de escuelas de dibujo, arquitectura, primeras letras gratuitas para niñes, instrucción comercial, náutica, etc.

REPRESENTACION DE LOS HACENDADOS la célebre representación de los hacendados (hacendado era alguien propietario de muchas tierras y ganado) con referentes como mariano moreno, pedía la restitución del libre comercio argumentando que las industrias locales no se verían afectadas y al contrario intentarían mejorar sus productos. Además de que era inútil el comercio cerrado por que el contrabando ya había abarrotado todas las tiendas por lo que he 1809 se dictó una reforma, EL REGLAMENTO DE LIBRE COMERCIO DE 1809 donde se dio lugar en el puerto de buenos aires a cualquier buque amigo, neutral o nacional procedente de puerto extranjeros con cargamentos de igual procedencia, esto beneficio a los ingleses que ya eran conocedores de esos puertos por el contrabando. Podían introducir toda clase de efectos menos los que constituían estancos de la corona como tabaco, naipes, azogue, etc. Esto genero una decadencia en la industria nacional ya que no podían competir con los ingleses por lo que la industria se opuso tenazmente.

CRISIS DEL REGIMEN INDIANO

Durante la segunda mitad del siglo XVIII comenzó a decaer el imperio español y lo que derivaría en la fragmentación de la monarquía no hubo un solo acontecimiento que allá provocado esta crisis sino varios en conjunto.

LA CONDUCCIONO GUBERNAMENTAL fue uno de los hechos ya que las pésimas decisiones de Carlos IV sumado al hipercentralismo que había hecho Carlos III genero un gran descontento en indias. Una de las decisiones más criticadas fue expulsar a los jesuitas en 1767 esto porque eran intelectuales que enseñaban en los principales centros de estudio y estaban en contra del absolutismo. También la centralización del poder hizo que los gobernantes en indias pierdan su autonomía y se convirtieran en meros ejecutores de órdenes, esto género que los problemas no se resuelvan con eficacia y se vio como una despreocupación de España hacia indias

Esto género tensiones e idea de independencia ya que la negativa experiencia ante un gobierno inepto género ideas de reforma, a esto se le sumaron las ideas ilustradas del siglo XVIII que traían nuevos valores económicos y sociales. 2 grandes acontecimientos tuvieron mucha repercusión estos fueron la independencia de américa del norte y la sanción de su constitución estableciendo la idea de gobierno republicano y representativo y por otro lado la revolución francesa que impacto en el rio de la plata también con su orientación republicana y con los derechos individuales el hombre y ciudadano. Esta influencia solo fue ideológica por que en la acción no pudo ser llevada a cabo de inmediato por la violencia y terror que ejercía el gobierno pero no solo los criollos se revolucionario ideológicamente sino también los españoles en América que volvieron a las antiguas concepciones que limitaban el poder real al pueblo. En 1805 con una España destrozada por la guerra con Inglaterra y la posterior invasión francesa dejo de tener contacto con América lo que devolvió la autonomía en cierta medida a los gobernantes los cuales no la volverían a dejar ir, en 1808 con la farsa de ballona, se colmó el vaso y fue el desencadenante de las revoluciones independentistas en América del sur

**UNIDAD 6**

REVOLUCION DE MAYO

Esta fue el comienzo de la independencia la cual tuvo 2 antecedentes exteriores revolucionarios estos fueron la independencia de Norteamérica y la revolución francesa.

La independencia de Norteamérica fue una revolución liberal donde los colonos ingleses de las 13 colonias se levantaron contra Inglaterra luego de que se les rechace el pedido de participar en el parlamento. Esto se desencadeno por que el rey quería que paguen altos impuestos sin representación política cosa que era contraria a la carta magna. Al ser Inglaterra avanzada en derechos los colonos se fundamentaron en el derecho natural de resistencia a la opresión y declaran derechos sagrados y naturales los de la vida, seguridad, propiedad e igualdad. Esta revolución aporto idea republicanas liberales, de división de poderes, sufragio universal, principios democráticos, soberanía popular. Todo esto primero inspiro la revolución francesa y luego indirectamente la revolución de mayo por medio de Francia

La revolución francesa en Francia se venía gestando desde comienzo del S XVIII un proceso de libertades y derechos que concluyo con la revolución esta fue debido a factores políticos, económicos e ideológicos. El pueblo francés estaba cansado de sostener una en una clase privilegiada (la nobleza) demasiado rica, con demasiados poderes, y poco numerosa, que confrontaba con una mayoría de la población (el llamado estado llano), que era demasiado pobre, y que tenía muy pocos derechos, esto sumado a la enorme crisis económica generada por las malas decisiones del monarca. La posición de napoleón el referente de la revolución genero una guerra con Inglaterra por lo que está cerca la salida marítima francesa y los bloquea por lo que napoleón acudió a su aliado España al mando de Carlos IV y pide entrar a España para llegar a Portugal, se produce esto España deja pasar pacíficamente a Francia y Francia invade Portugal. Napoleón una vez con las tropas en España y habiendo conquistado Portugal, invade España también y hace la farsa de bayona la cual consistió en una jugada donde napoleón consigue que Fernando VII ( hijo de Carlos IV) abdique a favor de su padre Carlos IV (el cual previamente ya había abdicado a favor de su hijo) y Carlos IV le entrega la corona a napoleón, napoleón luego de esto apresa a padre e hijo y pone como rey a su hermano José Bonaparte, esto sucedió debido a que una parte de la sociedad, los afrancesados, quería destituir a Fernando, entonces napoleón resolvió el problema civil beneficiándose. En España una gran parte del pueblo no está conforme con lo sucedido por lo que crea juntas provinciales en los territorios recuperados, luego crea la junta central coordinadora que era la autoridad legítima ya que el rey estaba preso junto con el consejo de regencia. Los franceses hacen caer Sevilla y consigo la junta y el consejo por lo que ya no existía autoridad legítima esto fue determinante para el rio de la plata.

REBELION EN AMERICA la caída de la junta central y la regencia, las cuales habían nombrado a hidalgo Cisneros virrey del rio de la plata, género que el virrey del rio de la plata quedase sin respaldo del poder central.

La combinación explosiva de los jóvenes ilustrados e influenciados por las ideas francesas liberales, republicanas sumado a que el rey había caído, la junta también terminaron en lo que fue la presión a Cisneros para que se convoque a un cabildo abierto, Cisneros se negaba porque sabía lo que sucedería por lo que intento usar el ejército pero tampoco encontró respaldo ya que Coornelio Saavedra jefe del ejército se negó a reprimir al pueblo

INVASIONES INGLESAS debido a la guerra con Francia y España, necesitaban conquistar colonias que proveyeran de materia prima y le compraran productos manufacturados por lo que ocupo cabo de buena esperanza (sur áfrica) como punto estratégico y partió al rio de la plata.

1. Primer invasión comandada por el general beresford en 1806 desembarco en el rio de la plata, el lugar más débil de la corona española y donde había poco ejército, ante las invasiones el virrey sobremonte escapo a córdoba con su familia y el tesoro real sin dejar instrucciones en buenos aires por lo que el proceso de reconquista fue de los habitantes. Beresford propuso 2 principios para que los habitantes acepten la invasión, el libre comercio en todo el mundo y la libertad de culto lo cual el pueblo no acepto ya que era muy creyente, no contaron con adhesión y el pueblo los expulso. Sobremonte fue destituido del mando militar con el cabildo abierto de 1806 este fue el primer acto revolucionario del rio de la plata ya que el pueblo tomo atribuciones propias del rey, Santiago de Linier fue puesto al mando del ejército y se crearon las milicias
2. Segunda invasión fue al año siguiente al mando de jhon whitelocke volvieron a invadir pero solo Montevideo, cuando sobremonte volvió a escapar dejando a sus tropas (por esto lo enviaron preso a España) linier tomo el mando y derroto a los ingleses antes que siguieran avanzando.

En el cabildo abierto de 1807 el pueblo destituyo completamente a sobremonte y designo a linier como virrey este hecho fue trascendental en termino de antecedentes revolucionario. Las consecuencias de las invasiones fueron que el pueblo supo que se podía defender, sobremonte desprestigio a las autoridades españolas, surgió la idea de librarse de la corona y se formaron militares criollos. La situación con los criollos era frágil, no cayó bien que linier de destituido por Cisneros enviado de España, cargos políticos los ocupaban en su mayoría los españoles, criollos cultos conocían ideas de igualdad y libertad, los ingleses fomentaron en los habitantes ideas de independencia

CABILDO ABIERTO DE 22 MAYO ante las inquietudes públicas se pedía a Cisneros que llame a cabildo abierto para que “se exprese la voluntad del pueblo y se acuerde la medida más oportuna para evitar una desgracia y asegure la suerte venidera”. Al cabildo asistieron 251 personas, estas se posicionaron en 2 grupos idearios representados por el Obispo Benito Fue el cual sostenía que había que mantener la paz y el orden manteniendo la autoridad del virrey ya que podían ser noticias falsas las de la caída de la junta ya que si un vocal llegaba a las playas se le debía rendir soberanía y el abogado criollo José Castelli argumentaba que el gobierno soberano español había caducado y aunque siguiese en pie el consejo de regencia no era legitimo porque lo había elegido la junta sin presencia de diputados americanos por lo que la soberanía era del pueblo y estos libres de formar un nuevo gobierno. (Influenciado Castelli por el derecho natural racionalista). El fiscal Villota adhirió a lo dicho por Castelli pero señalo que se debía tomar en cuenta el interior a lo que juan José paso respondió que tenía razón pero que debido a la situación y como la capital se veía afectada debía resolver en ese momento un gobierno provisorio y luego juntar al interior y elegir uno definitivo por lo que se resolvió que se produciría la cesación del virrey y que el cabildo tomaría la autoridad hasta que se conforme una junta. Lo que triunfo y quedo claro en este suceso fue que la autoridad provenía del pueblo y este tenía la soberanía.

Se formó la junta con Cisneros como presidente y 4 vocales 2 revolucionarios Saavedra y Castelli y 2 moderados sola y inchaurregi, pero ese mismo día se disolvió ya que el pueblo se resistió al nombramiento de Cisneros como presidente y mucho menos de que este manejase al ejercito por lo que el cabildo resolvió pedir la renuncia de la junta, de esta manera el pueblo reasumió la soberanía y la volcó otra vez en el cabildo.

PRIMER GOBIERNO PATRIO el cabildo haciendo uso de lo delegado el 22 de mayo procedió a elegir la nueva junta, presidida por Saavedra y sus integrantes los cuales juraron desempeñar legalmente el cargo conservando el reino para Fernando XVII, por lo que la tesis del 22 sobre la retroversión de la soberanía no era llevada de manera amplia a la acción. LA JUNTA PROVICIONAL GUBERNAMENTATIVA O PRIMERA JUNTA estaba conformada por

Presidente: Coornelio Saavedra

Vocales: Juan Castelli, Manuel Belgrano, Miguel Azcuénaga, Manuel Alberti, Domingo Matheu, Juan Larrea

Secretarios: Juan José Paso y Mariano Moreno

PRINCIPIOS POLITICOS DEL ACTA FINAL DEL 25 DE MAYO los principios políticos enunciados fueron que debían celar por el orden y tranquilidad pública y la seguridad individual de todos los vecinos, no podían ejercer poder judicial. Los principios eran:

* Jurar fidelidad al rey
* Se erigen en la autoridad del virrey
* Se dispone una expedición para ayudar al interior
* Principio de publicidad de los actos del gobierno (reportes todos los meses de la administración de hacienda)
* Principio de división de poderes (no pudiendo la junta ejercer poder judicial solo las audiencias podían y no podían imponer gravámenes al pueblo sin previa autorización del cabildo)
* Principio de sucesión (determinando que el cabildo podía reasumir el poder)
* Principio de organización federal (al disponer que se dé aviso a las provincias del interior lo antes posible y que estas elijan representantes para en la capital decidir el gobierno conveniente)
* Principio de elección popular

CIRCULAR 27 MAYO esta circular daba aviso al interior sobre lo decidido el día 25 y llamaba a el envió de diputados, debía ser uno por ciudad

DECRETO DE SUPRESION DE HONORES donde se planteó la igualdad entre los miembros de la junta, solo la junta en actos oficiales tendrá honores militares, ningún miembro de la junta tendrá diferencia con los ciudadanos. Todo instrumento emanado de la junta deberá contar con 4 firmas y la de 1 secretario, solo tendrá escolta y centinelas necesarios, solo podrá brindar por la patria e intereses generales, imposibilidad de brindar por algún integrante de la junta bajo pena de destierro, obligación de respeto de militares a ciudadanos, imposibilidad de honores a esposas de funcionarios, amplia publicidad de la misma

**UNIDAD 7**

IGLESIA Y REVOLUCION DE MAYO

Con la caída de Fernando XVII se perdió contacto en América con la santa sede ( roma) ya que todo pasaba por España, en 1810 existían órdenes religiosas dependientes de España pero también existía un clero secular dependiente de los obispos los cuales en general se opusieron a la primera junta, las 3 diócesis buenos aires, córdoba y salta quedaron vacantes por esta postura y por la falta de comunicación con España y la santa sede adenso el derecho canónico la solución que dio el cabildo eclesiástico fue nombrar un vicario capitular. En la asamblea constituyente de 1813 se declaró independencia eclesiástica desconociendo autoridades extranjeras y se suprimió el consejo de inquisición

PATRONATO NACIONAL entre 1810 y 1853 se discutió si el patronato, es decir el conjunto de privilegios/facultades/ ejercidas por el papa al rey de España y el ejercicio de estas pertenecía a quien tuviese la soberanía, esto quedo consagrado en la constitución de 1853 donde se establece como atribución al congreso arreglar el ejercicio del patronato en la nación y como función del poder legislativo designar obispos y conceder el pase o retener bulas, rescriptos papales, etc. Existió una oposición que decía que esto debía arreglarse con la santa sede y no unilateralmente desde nación. La evolución del patronato nacional, de acuerdo con lo presupuesto en la constitución, cuando existía vacante en una diócesis el poder ejecutivo comunicaba al senado donde se formaba candidatos y el presidente ecología uno y lo presentaba a la santa sede donde casi siempre era aceptado. En 1923 suscito un problema cuando un candidato para el arzobispado de buenos aires fue rechazado por el pontífice, se designó momentáneamente desde roma a unos administrados y en 1926 se eligió otro arzobispo. La corte suprema revisaba las bulas, decretos, prescriptos expedidos por la santa sede con el fin de que no tengan implicancias políticas o afectaran la soberanía. El poder legislativo no podía reglamentar el derecho de patronato pero si ajustar los textos a la constitución, también podía aprobar o desechar concordatos con el apóstol. En 1994 se eliminan las normas referentes al patronato quedando establecido que solamente el congreso puede “aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y organización internacionales”

JUNTA GRANDE

Luego de la convocatoria y la circular del 27 de mayo que convocaba a que el interior envié diputados para elegir el gobierno más óptimo. En diciembre de 1810 9 eran los diputados con Gregorio Deán Funes (apoyado por Saavedra) de córdoba como el representante del interior el cual expreso “que los diputados tienen el derecho de incorporarse a la junta provisional y tomar parte activa del gobierno de sus provincias”. Mariano Moreno se opuso a esto decía que no era su derecho y no debían incorporarse a la junta sino esperar a la celebración del congreso. En la votación salió afirmativa la incorporación de los diputados con solo los votos negativos de Paso y Moreno. Cuando se incorporaron los diputados quedo conformada la junta por 22 miembros, Moreno al verse desautorizado renuncio y lo remplazo Vieytes. La junta grande estuvo conformada por Coornelio Saavedra, Vieytes, paso , Azcuénaga, Matheu, juan Larrea, Belgrano, Cossío, Tarragona, Felipe molina, Gregorio Funes, Julián Pérez, Gurruchaga, Gorriti, olmos y molina.

JUNTAS PROVINICALES desde el cabildo de córdoba el 30 de enero de 1811 solicitan que es provincia quede a cargo de una junta, el 10 de febrero se sanciono el reglamento para las juntas provinciales y subordinadas de las provincias el cual constaba de 24 artículos y su autor fue Gregorio Funes. Las juntas principales funcionaban en las capitales de las intendencias compuestas por 1 gobernador intendente elegido por la junta grande y 4 vocales elegidos por el pueblo. Las juntas subordinadas estaban compuestas por 3 miembros presididas por el teniente gobernador y 2 vocales elegidos popularmente estas funcionaban en ciudad/villas que podían elegir diputados. Las funciones de las juntas provinciales era de tener la autoridad del gobierno de la provincia, siendo de su conocimiento asuntos que por ley y ordenanzas pertenezcan a ese gobernador intendente siempre subordinado a la junta grande y la junta subordinada correspondía el asunto de la real hacienda y velaban inalcanzablemente por la tranquilidad, seguridad, unión de los pueblos encargados de su cuidado. Esto no fue un acercamiento a la federalización al contrario seguía buenos aires demostrando su poder, centralizando el poder, enviando tenientes gobernadores a las ciudades las cuales desconocían completamente. El diputado de Jujuy Ignacio Gorriti fue el que más hizo ruido mostrando su disconformidad, fue pionero exigiendo mediante 2 escritos que las provincias se gobiernen por sí mismas y nombrando derechos de igualdad entre todos los pueblos. A fines de 1811 le triunvirato suprimió las juntas provinciales

PRIMER TRIUNVIRATO

El primer triunvirato fue el resultado de la oposición a la junta grande, luego de varias intervenciones del pueblo exigiendo renuncias, detenciones de diputados el 20 de julio con la caída del ejército en Huaqui el gobierno se terminó de debilitar y el 17 de septiembre una pueblada exigió que se dé cabildo abierto y designación de diputados por la capital, esto se realizó el 19 y se eligieron en gran parte opositores a la junta por lo que significó la muerte del gobierno. La junta da a conocer el decreto de creación del triunvirato (23 septiembre) donde expone por que reducir el poder ejecutivo a 3 personas, el fin de esto era sacarle el poder que había conseguido el interior y volver a centralizar donde sus integrantes fueron los hombres que venían desde diciembre de 1810 luchando para sacar al elemento provinciano del gobierno. Estuvo integrado por: VOCALES Chiclana, Saratea y Paso. SECRETARIOS Rivadavia, José J Pérez y Vicente López.

REGLAMENTO ORGANICO 22 OCTUBRE 1811 fue de importancia por sus principios y organización de poderes que representaba darle lugar a la creación de una república. En el prólogo deja en claro que la retroversión de la soberanía es un hecho, luego habla sobre derechos naturales del hombre que no puede abandonar (influenciado por Francia y EE.UU.), preámbulo fija el derecho de las provincias a concurrir a la forma del estado, dejando un principio federativo.

El reglamento en si tiene su parte dispositiva que se divide en 3 una para cada poder. PODER EJECUTIVO los diputados de cada provincia conformaran una junta conservadora (art1) (conservadora de la soberanía de Fernando XVII y las leyes nacionales) la cual estaba facultada para declarar la guerra y la paz, establecer impuestos, celebrar tratados de comercio, crear tribunales y nombrar a los miembros del poder ejecutivo en caso de muerte o renuncia. PODER EJECUTIVO establece independencia de los demás poderes y sus facultades eran de defensa de estado, organización del ejército, proteger libertad civil, recaudación e inversión de fondos del estado, establece que la presidencia del triunvirato rota cada 4 meses y es provisional cesara en un año y en el art 13 deja claro que el poder ejecutivo será responsable a la junta conservadora (esto estuvo mal visto ya que se vio como un intento de la junta para perpetuarse el poder. PODER JUDICIAL establece que solo debe juzgar a los ciudadanos y dicta las leyes generales y municipales.

Triunvirato tomo la decisión de enviar este reglamento a que lo analiza el cabildo porteño, algo aberrante ya que la ciudad de buenos aires iba a decidir, una vez más, por sobre todas las provincias. El reglamento fue rechazado por el cabildo y por el triunvirato. No satisfecho con esto el triunvirato tomo una de las decisiones más autoritarias de la historia argentina, suprimió la junta conservadora y les dio 24hs a los diputados para volver a sus provincias sino serian perseguidos, esto fue conocido como EL GOLPE DE RIVADAVIA. Esta decisión creo una grieta entre el interior y la capital

ESTATUTO PROVISIONAL 1811 disuelta la junta el triunvirato redacto un estatuto provisional, donde expone que las medidas tomadas salvan la patria ya que la junta quería perpetuarse el mando. La organización provisional consta de 9 artículos donde solo 3 fueron significativos.

* ART 1 como solución a la tiranía expone que los vocales se renovaran cada 6 meses, no dice nada de los secretarios (Rivadavia era secretario y escribió el estatuto)
* ART 3 se obliga a convocar a un congreso cuando lo permitan las circunstancias
* ART 6 corresponde al gobierno velar sobre el cumplimento de las leyes y adoptar cuantas medidas sean necesarias para la defensa y salvación de la patria (este demuestra un claro espíritu dictatorial).

DECRETO SOBRE LIBERTAD DE IMPRENTA existieron 2 decretos, uno de la junta grande y otro del triunvirato. El primero fue una copia textual del expedido por las cortes españolas en Cádiz, en sus disposiciones cabe destacar: “todos los cuerpos y personas particulares de cualquier condición tienen libertad de escribir, imprimir, publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencia, aprobación o revisión alguna” por lo que se suprimieron los juzgados de imprenta. En el del triunvirato no tiene grandes cambios el decreto fue publicado junto con un discurso de Gregorio Funes, en el art 1 “establece que todo hombre puede publicar sus pensamientos sin censura” y novedosamente crea la junta de libertad de imprenta

DECRETO SOBRE SEGURIDAD INDIVIDUAL donde expone que “todo ciudadano tiene derecho sagrado a la protección de su vida, honor, libertad y propiedad” la posesión de este derecho es lo que se llama seguridad individual. La mayoría de los derechos del ART 18 de la C.N como el juicio previo, defensa contra arresto ilegitimo, inviolabilidad de domicilio, están sacados de acá. En el ART9 se ve un antecesor del “estado de sitio” donde especifica que en el remoto y extraordinario caso de comprometerse la tranquilidad pública se podrá suprimir este decreto mientras dure la emergencia y por último la libertad de tránsito también estuvo asegurada donde “ todo hombre tiene libertad para permaneces o abandonar el territorio”

REVOLUCION DE 1812 Estalla como consecuencia de malas decisiones y la creciente oposición al triunvirato. Concorde con el ART 1 del estatuto a los 6 meses se debía elegir vocales pero esto era una farsa ya que los participantes de la asamblea en su mayoría eran porteños y las provincias estuvieron representadas por pocos miembros. Rivadavia debía ser elegido y la asamblea era subordinada del gobierno pero esto cambio repentinamente cuando José Miguel Díaz Vélez fue elegido y la asamblea proclamo autoridad por sobre toda otra autoridad en el rio de la plata. Ese mismo día el triunvirato disolvió la asamblea tachándola de ilegal y atentatoria contra los derechos soberanos de los pueblos, esta acción le resto la poca popularidad al triunvirato por lo que ante la insistencia de la oposición el gobierno decide reunir el congreso y el 6 de octubre comienza la asamblea donde se producen rechazan, renuncias y se llenan cargos apresuradamente. El 8 OCTUBRE DE 1812 estalla la revolución por la conducta de la asamblea y por el triunfo de Belgrano en Tucumán lo que hizo no necesario ya apoyar al gobierno. En la madrugada las tropas se advierten en la plaza, se exige suspensión de asamblea, cesación de triunvirato y creación del poder ejecutivo integrado por ciudadanos que consulten la voluntad del pueblo. De forma conjunta se eligió el SEGUNDO TRIUNVIRATO entre el cabildo y gobernador intendente el cual queda sometido a la aprobación popular, el nuevo gobierno se conformó por Juan José Paso, Rodríguez Peña Y Álvarez Junte.

ASAMBLEA DE 1813 el 24 de octubre de 1812 el triunvirato convoco a asamblea y el 31 de enero de 1813 se inauguró la asamblea que duro hasta enero de 1815. Como primer decreto se deja constancia de la soberanía que reside en ella en representación del rio de la plata desarraigando de esta manera la figura de Fernando XVII. Estatuto de supremo poder ejecutivo, donde se estableció la continuidad del triunvirato pero se especificaron sus atribuciones: ejecutar leyes y decretos, gobernar el estado, mandar al ejército, administrar rentas, etc.

PROYECTOS CONSTITUCIONALES existieron 4 proyectos que no llegaron a concretarse pero son un valioso aporte a la historia constitucional, solo 2 fueron tratados en el seno del congreso, estos son los de la sociedad patriótica y la comisión oficial, los 2 restantes pertenecieron a una comisión interna de la asamblea y el otro a un diputado artiguista llamado Felipe Santiago Cardozo.

PROYECTO DE LA SOCEIDAD PATRIOTICA designo para hacerlo a su presidente Monteagudo y también a Argerich, Juan Larrea, Tomas Valle, entre otros. Este proyecto fue el más importante de los 4, con claras influencias de las constituciones francesa (1791,93 y 95), constitución de EEUU 1787 y la Española de 1812, también recogieron los principios del decreto de seguridad individual. La falla esencial fue el tinte centralista desconociendo la autonomía provincial, por ejemplo en el cap. XX Poder ejecutivo de cada provincia establece que será elegido por el presidente a propuesta de una terna de la municipalidad, este principio fue tomado en las constituciones de 1819 y 1826. En lo pertinente al poder ejecutivo nacional establece la elección popular de un presidente, vicepresidente y 4 ministros cada 3 años copiando la organización y facultades presidenciales de la constitución de EE.UU.

PROYECTO DE LA COMISION OFICIAL este es claro y preciso al tratar la independencia estableciendo que las provincias unidas del rio de la plata forman una república libre e independiente. Desconoce derechos de las provincias, cometiendo el mismo error que la sociedad patriótica. Estuvo muy inspirado en la constitución española donde muchos artículos fueron copiados textualmente. El poder judicial lo ejercería la suprema corte de justicia con tribunados en las provincias, jueces letrados y alcaldes en cada pueblo. Poder ejecutivo establece un directorio de 3 miembros elegido por el congreso cada 6 años. El problema con este proyecto además de su carácter unitario fue que no respondían a las necesidades del momento

PROECTO DE LA COMISION INTERNA los autores de este proyecto son desconocidos pero no cabe duda que están vinculados con los autores del oficiar ya que resulta muy complejo crear un proyecto constitucional. Este proyecto recogió 13 ART del de la sociedad patriótica, 80 de la comisión oficial y creo otros 35 ART, consagra la independencia y los principios de la republica (soberanía popular, régimen representativo, división de poderes, etc.), poder ejecutivo sigue el triunvirato como la comisión oficial copiando también de esta la organización del poder judicial. Adopta la religión católica como culto oficial pero reconoce libertad de culto. Estuvo influenciado por la constitución de EE.UU. y la española y en lo que respecta a la inviolabilidad del domicilio a la venezolana. Al igual que los otros proyectos rehace en el mismo centralismo y no responde a la realidad proponiendo prácticas imposibles

PROYECTO FEDERAL este se supone fue escrito por Felipe Santiago Cardozo el cual tiene un fuerte tinte norteamericano, sus autores tuvieron la esperanza de instaurar las corrientes norteamericanas en el rio de la plata, pero la posición de artigas (Cardozo era artiguista) no le dio lugar a que sea tratada en la asamblea, también le faltaba a sus autores conocimiento jurídico. En lo referente a organización provincial era una rara mezcla entre federación y confederación, este modelo había fracasado en EE.UU. para la época de la asamblea. En cuanto al poder ejecutivo y legislativo su fuente está en la constitución de EE.UU. con la modificación que el presidente no podía ser reelecto y mandato duraba 2 años y contrariamente a lo federal, las provincias tenían total soberanía como la confederación.

Si bien la asamblea de 1813 no resolvió ni la independencia, ni la constitución aporto muchas cosas. En lo que respecta a la independencia no la declaro pero en actos como borrar a Fernando XVII de la moneda, documentos, crear símbolos nacionales, el himno, el escudo, la escarapela, suprimiendo los derechos de nobleza dando igualdad a los hombres ante la ley, prohibiendo el tráfico de esclavos, creando la liberta de vientres, prohibiendo la mita, el yanaconazgo, suprimiendo las instituciones españolas y creando el poder ejecutivo unipersonal llamado directorio. Haciendo todo esto dejaron el camino llano para declarar la independencia

REGIMEN DIRECTORIAL

Fue el poder ejecutivo unipersonal del rio de la plata creado el 31 de enero de 1814 en la asamblea del 13, también se creó el consejo de estado conformado por 7 personas que evitarían que el director haga abuso de su poder. Gervasio Posadas fue el primer director supremo, el primer problema que tuvo fue con la banda oriental ya que el director nombro a Artigas como enemigo y traidor de la nación lo cual sumado a la ineficacia de su política hizo que las provincias no respondieran y tuvo que renuncias.

En su remplazo asumió Alvear el cual ambicioso de poder tuvo varios desaciertos que lo hicieron renunciar, el más grande fue pedirle a Lord Strangford ser un protectorado ingles lo que genero un gran descontento (me hace acordar a lo que hizo macri con el FMI) ya que el pueblo se había defendido solo contra las invasiones inglesas y Alvear pretendía entregarse a ellas, otro desacierto fue castigar con pena de muerte a todo aquel que atacara al gobierno. A todo esto artigas y su ejército seguía derrotando ejércitos del directorio.

El 14 abril de 1815 se reúne una asamblea extraordinaria con el fin de la renuncia de Alvear, este renuncio al gobierno pero tomo el mando del ejército, entonces la asamblea nombro un TERCER TRIUNVIRATO conformado por Peña, San Martin e Irigoyen pero este no pudo ejercer porque Soler se presentó con los comandantes de los regimientos porteños a pedir la total renuncia de Alvear y que sea declarado nula en su totalidad la asambleas ya que esta no representaba al pueblo. El cabildo tomo el gobierno e íntimo a renuncias a Alvear, este se rehusó y amenazó con atacar a BSAS pero el cabildo lo volvió a intimar esta vez dándole la posibilidad de irse a Francia con su familia por lo que Alvear renuncia

El 18 de abril de 1815 se convocó a elección de gobierno provisional y el 19 agosto es elegido director supremo Álvarez Thomas

REGIMEN PROVISIONAL 1815 este estatuto carece de mayor importancia ya que la mayoría de sus preceptos están en los proyectos anteriores de la asamblea del 13 pero una clausula lo hizo trascender, se dice que el estatuto tiene carácter federal por que le da derecho a elegir sus gobernantes a las provincias pero LOPEZ-ROSAS está en desacuerdo con esto ya que una vez más se veía a las provincias como gobiernos dependientes del gobierno central y no se les reconocía autonomía. Además si el estatuto tuviese carácter federal se le dedicaría más que 1 solo capitulo donde se establece que “los tenientes gobernadores serán elegidos por el director a propuesta del cabildo de cada región” dando lugar a que el director elija a los más partidarios a sus políticas, esto significa un suspiro federal en un estatuto netamente unitario. Lo transcendental en este estatuto fue la cláusula donde el directorio invitaba al nombramiento de diputados para que hayan de formar la constitución los cuales se reunirían en la ciudad de Tucumán.

**UNIDAD 8**

CONGRESO DE TUCUMAN

El movimiento federal de 1815 (cambio director, junta de conducta, estatuto, etc.) no tuvo grandes cambios institucionales menos la cláusula 30 del estatuto que invitaba a las provincias a nombrar diputados para celebrar el congreso de Tucumán, a pesar del rechazo entre provincias y directorio aceptaron la invitación por el anhelo de constitución e independencia, con excepción de las provincias litorales (por razones obvias, estas eran artiguista) el resto concurrió y el 24 de marzo de 1816 se dio inicio la asamblea esta se declara soberana, en los primeros meses se sometieron a examen los problemas fundamentales, la proclamación de autonomía en Santa Fe, movimiento del jefe de los orientales (Artigas), el avance realista en el norte, etc.

En la sesión del 3 de mayo resuelven un problema suscitado sobre la marcha, Balcarce habrá renunciado al directorio y se eligió al coronel mayor Pueyrredón por 23 votos entre 25. Esa misma tarde Pueyrredón expone que prometía redoblar los esfuerzos y defender la causa, la necesidad de reconocer al ejército. El congreso como forma de evitar que no se dilate más el fin del mismo elaboro un proyecto donde se destacan, el manifiesto que expone los males de tener divisiones en la nación, pactos generales de provincias y pueblo de la unión, que forma de gobierno sería la conveniente, decretada esta dar un proyecto de constitución, nombrar comisión con los mejores oficiales para lo militar, arreglo de puertos para la marina, creación de escuelas náuticas y de matemáticas. Se aprobó el proyecto sin discusiones y se dio paso a la deliberación de la libertad e independencia del país.

DECLARACION DE INDEPENDENCIA en la sesión del 9 de julio 1810 una vez acordado el tema a tratar los señores representantes aclamaron al unísono por la independencia de las provincias unidas de américa del sur de la dominación de los reyes españoles Fernando XVII sus sucesores y la metrópoli. Después de este irrevocable acto de las provincias unidas se ratificaba lo comenzado en mayo de 1810, aunque aún faltaba establecer una constitución, forma de gobierno y ley fundamental que organizara la nación.

FORMAS DE GOBIERNO

Luego de la independización, los diputados se entregaron plenamente a solucionar el problema de la forma de gobierno, orbitaban principios republicanos, monárquicos (promovida por los acontecimientos europeos de las monarquías reestablecidas y la caída de napoleón), sistema federal o de unidad. Belgrano el cual había estado en Europa apreciando directamente las formas de gobierno fue invitado para exponer. Trajo de Europa la idea de monarquía ya que Inglaterra había crecido tanto no por sus armas ni por sus riquezas sino por su constitución monárquica, modelo que países como Francia y Prusia habían adoptado y crecido. Por lo que Belgrano propuso como solución a la forma de gobierno una monarquía temperada llamando a la dinastía inca al trono con un rey inca, esta idea fue rechazada por los diputados porteños, los cuales con la prensa se burlaban diciendo que sería un “rey pata sucia que habría que ir a buscar a alguna taberna”

La sesión del 19 de julio fue destinada solo a la forma de gobierno donde Serrano expuso que un gobierno federal sería lo mejor para la felicidad y progreso de las provincias pero no era lo más óptimo por las circunstancias del país y que lo conveniente era una monarquía temperada, dando libertad y goza de derechos principales a los ciudadanos. El 20 de julio a pesar del aviso del imperio portugués que había invadido la banda oriental se siguió con la sesión discutiendo a favor y en contra de la monarquía donde se levantó si resolución. Renovada la discusión el diputado Castio expuso a favor de la monarquía con ventajas de poder hereditario ante el electivo insistiendo en llamar a los incas al trono y moviendo a cuzco la capital, otra vez sin acuerdo se levantó la sesión. El 5 de agosto el diputado Serrano expuso que la monarquía incaica acarrearía la implantación de una dinastía, formación de una nobleza, peligros de regencia interina y todo esto llevaría a una desunión.

En vano fueron las discusiones por que no se llegó a nada ya que se vio complicado el congreso debido a la situación con Portugal el congreso designo una comisión para tratar de sondear las intenciones portuguesas dando instrucciones de que las provincias se conviertan en un protectorado portugués con autonomía monárquica inca. Pueyrredón cuando se enteró de esto se opuso totalmente y enjuicio a los miembros con esa conducta por querer entregar despiadadamente la soberanía, por este acto desde el 13 de junio de 1817 las relaciones diplomáticas estaban a cargo del director y una comisión de diputados.

Pueyrredón con la entrada del general Lecor, jefe del ejército portugués, en la banda oriental vio una oportunidad para quitarse de encima a Artigas por lo que resolvió entregar la banda oriental al reino portugués y así abandonar a su propia suerte a Artigas que con su ejército no pudo contra el invasor y sus hombres asesinados, pueblos devastados, lo cual fue el primer paso a su caída

REGLAMENTO PROVISORIO 1817: Dada la independencia faltaba resolver la constitución, durante 1816 se redactó un reglamento provisorio el cual aprobó el congreso pero Pueyrredón le hizo observaciones y no pudo ser sancionado en Tucumán. El congreso ya en buenos aires el 12 de mayo inauguro sus funciones pero por la situación del país no le daba lugar a la constitución hasta que el 11 de agosto se aprobó hacerla y los diputados Serrano, Bustamante, Zavaleta, Sáenz y Paso fueron los autores.

El reglamento modificado por Pueyrredón fue sancionado en diciembre de 1817 el cual no innovaba mucho con el de 1815 pero tuvo algunas modificaciones que demostraban el carácter unitario como que la elección de gobernadores intendentes y tenientes quedaban en manos del director de una lista de personas elegibles oriundas o no de la provincias, tampoco las provincias eran estados autónomos seguirían siendo entidades administrativas, los sueldos de los gobernadores era cargo de nación y se suprimió la junta de observación de esta manera el director tenia absoluto poder sobre las provincias y sin trabas que lo obstaculicen su acción, dejando claro el centralismo salvaje que planteaba el interior obviamente se opuso a su acatamiento como lo hizo con el del 15, este rigió hasta 1819.

CONSTITUCION 1819

Luego de varios meses la comisión presento al director el proyecto y el 21 de abril fue sancionada teniendo un aspecto muy unitario, los autores utilizaron las resoluciones de 1810 en adelante (reglamentos y estatuto), los proyectos de la sociedad patriótica y la comisión oficial y las constituciones estadounidense, francesa y española. Esta constitución fue pilar fundamental para las constituciones de 1826 y 1853 donde se transcribieron muchos artículos textualmente.

Esta constitución significo la muerte de las autonomías provinciales, del gobierno propio y de las aspiraciones democráticas republicanas por lo que acrecentó la crisis en vez de unir a la nación siendo por su índole tan centralista totalmente ajena a la situación del país donde las provincias pedían autonomía a gritos.

Contenido:

* Consagra la religión oficial la católica
* Establece gobierno centralizado con división de poderes donde el PODER LEGISLATIVO seria bicameral, donde la de senadores estaría formada por 1 senador x provincia, 3 senadores militares, 1 obispo, 3 eclesiásticos, 1 senador x universidad y el director una vez cese su mandato (esto creaba una especie de nobleza donde un sector de la población era privilegiado) y la cámara de diputados seria 1 diputados cada 25.000 habitantes. PODER EJECUTIVO ejercido por el director el cual era elegido por las cámaras y su mandato duraba 5 años pudiendo ser reelegido por quorum de votos. PODER JUDICIAL fue el más acertado donde se compone de una cámara alta la corte de justicia conformada por 7 jueces y 8 profesionales, luego tribunales inferiores , los miembros del poder judicial eran elegidos por el director y con aprobación del senado
* En cuanto a la forma de gobierno no establece ninguna pero dejan posible la adaptación de establecer una monarquía

Debido a esta constitución los federales se volvieron contra buenos aires para atacarla ya que este proyecto era extremadamente unitario y con aires monárquicos y aristócratas por lo que ante la amenaza federal el director Rondaeu ordeno al único ejercito organizado a defender buenos aires, este era el ejercito de los andes comandado por san Martin el cual se encontraba en plena campaña libertadora de américa, san Martin no obedeció a esta orden por que el no pelearía contra sus compatriotas y su único enemigo era el realista. Como consecuencia de esto Rondaeu pierde la BATALLA DE CEPEDA DE 1819 lo que provoco la destitución del directorio, supresión del congreso y muerte de ideas monárquicas

CONGRESO CONSTITUYENYE 1824 (1824/1827)

La realización de este fue el resultado de un proceso histórico, donde desde 1820 se había otorgado una autonomía a las provincias las cuales se regían por pactos y tratados, hasta buenos aires tenia ansias de autonomía de instituciones pero sus gobernantes no torcían el brazo y seguían firmes en búsqueda del gobierno nacional. Rivadavia secretario del gobernador era cabeza de este pensamiento. En 1823 el gobierno porteño ante las insistencias de las provincias considera conveniente llamar a un congreso por lo que el 27 de febrero de 1824 invita a elegir diputados, estos fueron elegidos mediante sufragio universal, 1 cada 15.000 ciudadanos así basas se aseguraría 9 diputados. La primera sesión fue el 6 de diciembre donde hasta el 18 se aprobaron atributos a diputados y juramentos.

La LEY FUNDAMENTAL fue la primera decisión de transcendencia donde se estableció que hasta la sanción de la constitución nacional las provincias se regirían por sus constituciones y la CN seria expuesta y requerirá aprobación de las provincias para ser sancionada. Se le daba poder ejecutivo nacional al gobernador de buenos aires con restringidas facultades, conducir asuntos exteriores, celebrar tratados, comunicar a gobernadores de resoluciones del congreso, elevar recomendaciones al congreso que crea convenientes. Esta ley se aceptó porque reconoció autónomas a las provincias.

La LEY CAPITAL, el 13 de febrero de 1826 Rivadavia propone una ley para que la ciudad de buenos aires sea la capital de la nación y a pesar de las quejas se aprobó la ley por 24 votos contra 14.

UNITARIOS Y FEDERALES eran los 2 estilos de vida cuyas raíces se perdían en lo hondo de la historia, dos ideologías con fuertes pensamientos definidos en lo económico, político y social. Las dos corrientes de la historia institucional que no fueron so diferencias de ideas, a causa de este choque de ideologías se generaron muchísimas muertes debido a que la victoriosa decidiría nada menos que el rumbo de la nación y como esta se conformaría.

CONSTITUCION DE 1826

En septiembre de 1826 estuvo listo el proyecto que fue un perfeccionamiento de la constitución de 1819, esta constitución contaba de 191 artículos los cuales no fueron discutidos en exceso, exceptuando algunos como los de la forma de gobierno y el gobierno de las provincias. Rivadavia fue su redactor el cual también fue elegido como primer presidente

Contenido

* ART 7: “nación argentina adopta para su gobierno la forma representativa republicana, consolidad en unidad de régimen” este artículo fue muy discutido pero aprobado
* ART 74 “elección de presidentes sea de segundo grado” se debatió y quedo como lo propuso la comisión
* ART 132 “el presidente nombrara gobernadores con consentimiento del senado” fue fuertemente criticado por las provincias que querían el derecho a elegir sus gobernantes por esto termino siendo “ el presidente nombrara a los gobernadores a propuesta en terna de los consejos de administración (consejo conformado por 7 a 15 personas elegidas por el pueblo)” esta modificación seguía siendo centralista
* En cuanto a la división de poderes se estableció que el PODER LEGISLATIVO estaría compuesto de 2 cámaras, una de diputados y otra de senadores las cuales la de diputados serán elegidos por el pueblo y la de senadores serán 2 x provincia y la capital elegidos por votación indirecta. PODER EJECUTIVO será unipersonal conformado por el presidente de la republica a elección indirecta con 5 ministros secretarios, Rivadavia se proclamó presidente de la república. PODER JUDICIAL ejercido por la corte suprema compuesta por 9 miembros y 2 fiscales con tribunales inferiores

RECHAZO

Como era de esperar se rechazó otra vez como en 1819 pero se creó un gran antecedente constitucional, que fue rechazado por no responder a las necesidades autonómicas federalistas de las provincias demostrada en su violento rechazo en el pueblo apenas fue sancionada por el repudio hacia el gobierno de Rivadavia y la constitución hizo que las provincias se uniesen en su contra

**UNIDAD 9**

TRATADO DE PILAR (febrero 1820)

Los gobernadores federal Pancho Ramírez (entre ríos) y Estanislao López (santa fe) luego de triunfar en Cepeda llegan a buenos aires y Manuel Saratea gobernador de BsAs propone un tratado que tendría como fin terminar con las guerras entre las provincias concentrando fuerzas para un gobierno federal

Contenido

* ART 1 deja establecido que las provincias firmantes adhieren a la idea de una forma de gobierno federal
* ART2 establecía que allanados los obstáculos se retirarían las tropas porteñas de entre ríos y Santafé
* ART 3 las provincias del litoral recuerdan la situación de la invasión portuguesa que los amenaza estableciendo que aguardan la generosidad y patriotismo de BsAs
* ART 4 establece que los ríos Uruguay y Paraná podrán ser transitados por buques de provincias amigas esto también además de salvar dificultad le cortaba el paso a los portugueses
* ART 6 fue de represalia al antiguo régimen enjuiciando a los miembros del directorio y congreso que habían intentado entregar la nación a dominios extranjeros intentando implantar monarquías
* ART 8 Y 9 establece libre comercio de armas, munición entre provincias federadas
* ART 10 Ramírez dejo constancia que artigas estaba plenamente de acuerdo con el tratado y que se le iba a remitir una copia. Esto era falso y Ramírez firmo el tratado sin autorización de Artigas el cual se enfrentó luego contra Ramírez y perdió para luego exiliarse a Paraguay

Al aceptar la alianza le dieron la espalda a Artigas ya que Ramírez y Estanislao vieron la invasión portuguesa derrotando a Artigas, de esta manera salvaron sus provincias de una invasión a costas de traicionar a Artigas

TRATADO DE BENEGAS (noviembre 1820)

luego de que en BsAs destituyeran a Saratea el sector unitario del ejército que volvió de la banda oriental no respeto el tratado de pilar por lo que Estanislao López ataco buenos aires y una vez victorioso en el Gamonal, les propuso la paz nuevamente. La propuesta fue aceptada y se designó una junta representativa para gestionar la paz, 2 por BsAs y 2 por Santafé. Además de la junta el gobernador Rodríguez se dirigió a López para hablarlo de “paisano a paisano” pero aun así no pudo resolverse ni entre gobernadores ni entre la junta, pero apareció Córdoba como mediadora donde en una reunión en la estanco de Tiburcio Benegas se firmó el tratado de Benegas en noviembre de 1820

Contenido

* ART 1 establece paz y armonía entre santa fe y buenos aires
* ART 2 proveerá los diputados para el congreso con el objetivo de organizar el país
* ART 3 libre comercio de armas, munición y artículos de guerra entre contratantes
* ART 4 se pondrá en libertad a los prisioneros de guerra recíprocamente

Para que Estanislao López (santa fe) acepte el tratado el estanciero Juan Manuel De Rosas de los más ricos de BsAs le entrega al gobierno de santa fe 25.000 cabezas de ganado (termino entregando 30.000) para indemnizar los daños causados y reestablecer la economía, Santafé en agradecimiento le otorga el grado de coronel mayor y lo nombra ciudadano entregándole una gran extensión de tierra al norte de la provincia.

TRATADO DE CUADRILATERO

Ante el temor de una guerra interna, mutuos interés económicos, la necesidad de unir las provincias del litoral y la amenaza de la invasión portuguesa. Las provincias de Santafé, Buenos Aires, Entre ríos y Corrientes celebraron un tratado de unión comprometiendo a las provincias a defender la soberanía ante cualquier tipo de invasión, también prohibió la guerra entre contratantes u otra provincia y estableció libre comercio marítimo e interprovincial

PACTO DE Cañuelas

El coronel Lavalle al mando del ejército proveniente de Brasil con ideas unitarias destituye a Dorrego (gobernador federal de buenos aires) y lo fusila. Estanislao López al mando del ejército nacional y apoyado por Rosas enfrenta a Lavalle y lo derrota pero no avanza sobre la provincia sino que vuelve a su provincia y pide la paz ya que él no tenía ansias de seguir derramando sangre por lo tanto cuando López saca sus tropas de BsAs, Lavalle acepta negociar con Rosas (ya que odiaba a López). El pacto se firmó en junio de 1829 y tuvo 3 bases, la cesación de hostilidades, la elección de junta de representantes de ciudad y campaña la cual debían elegir un gobernador y que Rosas quede al mando del ejército

PACTO DE BARRACAS

Este pacto surgió por la fraudulenta elección de gobernador en donde Lavalle solo dejo que vote el sector más rico y claramente unitario por lo que Rosas se impuso y puso fin a el autoritarismo de Lavalle, ahora quedo establecido que la lista de votantes será confeccionada por los 2 al mando, se eligió a Viamonte gobernador provisional y a un senado consultivo

PACTO FEDERAL

En 1830 el general Paz (unitario) deroga a Quiroga del mando de córdoba y así obtiene el poder para deponer a los gobiernos federales constituyendo la liga del interior, de esta manera córdoba, Catamarca, Santiago del Estero, Salta, Tucumán, La Rioja, Mendoza, San Luis y San Juan adhirieron a la liga unitaria. Esta acción hizo que se firme el pacto federal entre Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes en enero de 1831. Luego del triunfo de Rosas en BsAs, este pacto adquirió mayor importancia

Contenido

* Provincias se obligan a resistir cualquier invasión
* Constituye una alianza ofensiva/defensiva contra agresión de cualquier provincia y los ejércitos son comandados por las autoridades de las provincias en la que se encuentren
* Establece formación de una comisión representativa de los gobiernos litorales con atribuciones como celebrar tratados de guerra/paz, ordenar formación de ejércitos, invitar a otras provincias a reunirse en un congreso general federativo para arreglar la administración del país en un sistema federal
* Con este pacto se avanzó sobre la liga unitaria y se recuperaron las provincias, creando la confederación federal argentina

ROSAS

Luego del gobierno provisorio de Viamonte, todos los ojos apuntaron a Rosas como el próximo gobernador lo cual fue el resultado de un proceso histórico que desemboco en la dictadura. Rosas al momento de asumir fue apoyado por todas las clases sociales, fue muy respetado por hacerle frente a Francia e Inglaterra en la vuelta de obligado, por acercarse y atender al pueblo y por oponerse a la ambición brasilera pero también fue un gobernante autoritario que se perpetuo en el poder, exigiendo facultades extraordinarias, desterrando la libertad de prensa y asesinando a opositores sembrando el terror.

En su primer gobierno asumió en diciembre de 1829, apenas comenzó su mandato presento 2 proyectos, el primero establecía que todos los libros con contenido que ataque a la investidura de rosas desde diciembre de 1828 hasta el pacto de barracas seria tachado de infame, difamatorio y ofensivo atacando la moral y decencia publica, este proyecto fue muy criticado. El segundo establecía honores al gobernador por ser restaurador de leyes e instituciones de BsAs, este proyecto fue rechazado en primer momento pero luego aprobado dándole a rosas el título de “EL RESTAURADOR”. Existió una constante puja entre la asamblea y Rosas, porque la asamblea sostenía principios republicanos y representativos mientras que Rosas subordinaban hombres e instituciones a su voluntad, en cuando a lo constitucional las provincias constantemente pedían que se haga el congreso constituyente pero rosas se negaba ya que creía que no era el momento adecuado

En su segundo gobierno la legislatura nombro por ley en marzo de 1835 a Rosas gobernador depositando en el poder público de las provincias de buenos aires convirtiéndolo en el hombre más poderoso del país. Rosas no acepto esto a menos que el pueblo este de acuerdo a lo que el pueblo respondió satisfactoriamente. La primera medida de Rosas fue destituir a todos los opositores de sus cargos militares, judiciales, eclesiásticos, etc. Por no ser partidarios de la causa federal nacional.

En noviembre de 1836 hace estudiar la ley de aduanas, la cual entra a regir en 1837. Esta ley era la prohibición de importación de productos que ya se hacían en la nación de esta manera apoyaba la economía del litoral, ganaba adeptos y buenos aires no perdía nada. Rosas también expandieron la frontera con los indios pero en su campaña del desierto arraso con los pueblos que se resistían o robaban ganado pero hizo tratados de paz con los otros haciéndoles llegar facilidades como vacunas a pueblos enteros que morían por enfermedades

Rosas tuvo problemas con Francia ya que estos querían derechos comerciales, Rosas los negó y Francia bloqueo el puerto por lo que la economía entro en una gran crisis y los opositores sublevaban a las provincias pero Rosas los mantenía a raya. Luego de 2 años se liberó el puerto mediante un tratado de paz.

En 1845 debido a que Oribe tomo Montevideo (oribe era aliado de rosas), Rosas impidió la libre navegación de los ríos Paraguay y Uruguay, esta medida era contraria a los intereses anglo-franceses por lo que esto sumado a la deuda impaga que contrajo Rivadavia con Inglaterra desato el conflicto, embarcaciones de las potencias bloquearon el rio de la plata y entraron por el Paraná, en la vuelta de obligado Rosas resistió y aunque no pudo detenerlos les causo un gran daño a la alianza más poderosa del mundo en gran inferioridad de condiciones. Este conflicto culmino con un acuerdo donde se retiraron las tropas de Uruguay, Oribe reconocido como presidente y la navegación del Paraná lo debía resolver argentina.

A partir de 1850 el país tuvo un renacimiento en su economía, este era el auge de rosas pero un aliado lo hizo caer, este fue Urquiza el gobernador de Entre Ríos el cual se levantó ante rosas y proclamo autonomía de decisiones ya que el puerto seguía siendo de BsAs (causa económica) y el congreso constituyente seguía en suspenso (causa política). Debido a esto Urquiza al mando de entre ríos creo una alianza con Brasil, Uruguay y corrientes firmando un acuerdo para derrotar a Rosas, creando el “ejército grande” conformado por 28.000 hombres fuertemente armados. Urquiza prometió la libre navegación (por esto era apoyado por Brasil y Uruguay) en su camino a BsAs en CASEROS se produce la sangrienta batalla que deja vencido a rosas el cual vuelve a BsAs y escapa con su hija a Southampton, Inglaterra

GENERACION DEL 37

Era una agrupación de jóvenes ilustrados entre los cuales se encontraban Alberdi, Sarmiento, Echeverría, Sastre y Félix Frías estos estaban posicionados en un intermedio entre unitarios y federales ya que veían al movimiento unitario como el constante fracaso de querer imponer por la fuerza una forma de gobierno y en los federales veían el origen de la anarquía, aislamiento de pueblos y cuna del autoritarismo por lo que ellos traen lo que fue llamado el “pensamiento reconciliador” influenciado por el romanticismo partieron de la premisa de transformar la realidad nacional con convicción de asociación, progreso, igualdad, libertad, honor y sacrificio. Las obras de Alberdi como el “fragmento preliminar del estudio del derecho” y “las bases y puntos de partida para la organización política de la republica argentina”, de Echeverría “el dogma socialista” o de Sarmiento “el facundo”, todas estas obras aportaron mucho a la organización nacional y particularmente la obra de Alberdi “bases” aportaron muchísimo a la conformación de la constitución nacional de 1853 siendo uno de los 3 pilares fundamentales cuando se habla de fuentes de la constitución (siendo los otros la constitución de EE.UU. y los antecedentes constitucionales argentinos)

ASOCIACION DE MAYO

Era un conjunto de jóvenes cultos que habían tomado contacto con las ideas liberales europeas, estos se reunían primero en la casa de Miguel Gane donde leían obras extranjeras y propias para luego debatirlas, tiempo después se comenzaron a reunir en la librería de Marcos Sastre donde nació el Salón Literario con sus integrantes más reconocidos como Esteban Echeverría, Juan Alberdi, Juan Gutiérrez entre otros. En 1837 se dejaron de reunir por miedo a la persecución política de Rosas. En 1838 Echeverría junto a los miembros con afán e volver a reunirlos y expuso su posición intermedia a unitario o federal donde sintetiza esta posición con las palabras simbólicas de asociación, progreso, fraternidad, igualdad, libertad, dios, honor y sacrificio. Los asociados juraron el 8 julio 1838 y así se fundó la “joven argentina” que proyectaba imponer sus ideas por medio del intelecto, se le encargo a Alberdi escribir una obra que sintetiza su pensamiento. La asociación se disolvió por la presión del gobierno y Echeverría tuvo que escapar a Montevideo